

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN MIXTA, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SUMINISTRO INTEGRO DE VÍVERES Y COMPLEMENTOS A LA DIETA, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS RELACIONADOS CON DICHO SUMINISTRO, PARA LA ELABORACIÓN DE PENSIONES ALIMENTICIAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA Y EL HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL-OVERA, POR UN IMPORTE DE 9.424.806,36 EUROS, IVA INCLUIDO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Memoria económica.
3	Memoria complementaria.
4	Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	09/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC682RAJUEWK89KBE34GPX29BE	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE VÍVERES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIETAS ALIMENTICIAS, ALIMENTOS EXTRAS PRIMERA NECESIDAD, ALIMENTOS EXTRA PACIENTE COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A DICHO SUMINISTRO, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA Y AL HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL-OVERA, CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EXPEDIENTE Nº. 000826/2024

Ref: DJN/ijg

La presente memoria Justificativa se emite por esta Dirección al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante la presente licitación se pretende contratar el SUMINISTRO DE VÍVERES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIETAS ALIMENTICIAS, ALIMENTOS EXTRAS PRIMERA NECESIDAD, ALIMENTOS EXTRA PACIENTE COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A DICHO SUMINISTRO, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA Y AL HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL-OVERA, CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Se considera adecuado que la ejecución se realice por una empresa externa que disponga de cualificación profesional y medios materiales necesarios e idóneos para realizar el objeto del contrato mixto del suministro de víveres necesarios para la elaboración de las dietas alimenticias y servicios complementarios, en aras a cubrir las necesidades alimenticias de los pacientes de los centros sanitarios, ya que todo ello supone una serie de procesos que implican la implantación de aspectos relativos a la seguridad alimentaria, trazabilidad y gestión de dietas, y además, vinculados a unos servicios complementarios necesarios para poder llevar a cabo la prestación principal de una forma integral.

Así pues, de acuerdo a lo previsto en los artículos 116.1 y 116.4 de la LCSP, se desglosan justificadamente las diferentes cuestiones recogidas en ellos.

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 28 de junio de 2018, el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas en calidad de representante legal de la Central Provincial de Compras de Almería suscribió contrato con la empresa JUAN BULLEJOS, S.L., N.I.F. B18930644, como adjudicataria del Expediente de contratación administrativa n.º0000611/2017; CCA: +6.+5IPVA8, cuyo objeto es la prestación del "Suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios para la Central Provincial de Compras de Almería", con un plazo de ejecución de 24 meses siendo el inicio de la prestación del suministro el día 1 de julio de 2018 finalizando éste el día 30 de junio de 2020, donde se contemplan eventuales prórrogas hasta un máximo de 24 meses.

Tras las sucesivas prórrogas del contrato, actualmente existe una continuidad por razones de interés general que finalizará el próximo 28 de febrero de 2025, ascendiendo el precio de la dieta tras la última actualización de precios a la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlTRAVNPJQEUNX8HS8TSQ7L3GD	PÁG. 1/10	



cantidad de 7,37 euros (IVA no incluido), incluyendo desayuno-almuerzo-merienda-cena. En dicho precio se encuentran incluidos tanto el coste de los servicios de gestión de stock del almacén como el de análisis microbiológico.

Es necesario la aprobación del nuevo expediente de licitación para los próximos ejercicios. La actualidad económica mutante, con la presión de una inflación alcista como no se ha visto en la última década junto a la guerra de Ucrania y la guerra Israel-Gaza, que incide directamente sobre los costos de las materias primas y costos del transporte de manera contundente, nos obliga a incorporar todos estos factores en el cálculo del nuevo precio de licitación.

Aunque el expediente actualmente en vigor es un contrato de Suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios conforme al artículo 9.3.a) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP por procedimiento abierto, la contratación proyectada en el presente informe resulta encuadrable en el ámbito del artículo 18 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre – BOE núm. 272, de 9 de noviembre), en adelante LCSP, al disponer de prestaciones propias del contrato típico de suministro y de servicio (Contrato Mixto)

Igualmente, se tratan de prestaciones vinculadas entre sí, y que mantienen relaciones de complementariedad, que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, consistente en el suministro de víveres para la elaboración de los menús, así como el traslado y entrega de los menús elaborados, en condiciones óptimas, a los pacientes del centro CPE Bola Azul donde se encuentran ingresados, todo ello con las máximas garantías de calidad y cumplimiento estricto de la normativa vigente, y la que le pueda afectar en el futuro.

Las necesidades descritas deben cubrirse mediante un contrato mixto de suministro y de servicio. El apartado de suministro garantizará que en las cocinas existentes en los diversos centros sanitarios vinculados a la contratación que se proyecta, dispongan del suministro de alimentos necesarios, que permita elaborar las correspondientes tipologías de dietas alimenticias que se precisan en los centros sanitarios. Dicho suministro lleva implícita la gestión del almacén en las instalaciones del centro que se ceden, a tal efecto, al adjudicatario durante el tiempo que el contrato esté en vigor.

Vinculadas a dicha prestación, se encuentra la necesidad de que las citadas dietas alimenticias sean participadas, y controladas, por personal técnico externo, con la suficiente titulación y competencias. Además, ante la existencia de centros sanitarios sin cocina propia, es necesario que el operador económico se encargue del traslado de las dietas elaboradas a dichos centros situados en lugares geográficos diferenciados, realizándolo en transporte que permita mantener de las condiciones óptimas de seguridad alimentaria.

Para la determinación del presupuesto base de licitación, se ha realizado un estudio detallado de cada uno de las prestaciones contempladas en el contrato que se proyecta, y que se justifican conveniente en la Memoria Económica que se incorpora al expediente.

2.- CONTENIDO

2.1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación mixta del suministro de víveres necesarios para la elaboración de dietas alimenticias, alimentos extras primera necesidad, alimentos extra paciente complementarios y servicios complementarios a dicho suministro, con destino al hospital universitario Torrecárdenas de Almería y al hospital la Inmaculada de Huércal-Overa, ambos centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y con presentación electrónica de ofertas

La presente contratación incluye el establecimiento de políticas de aprovisionamiento, evaluación y elección de proveedores, negociación y ejecución de las compras, seguimiento y activación de pedidos, recepción, almacenaje, así

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlTRAVNPJQEUNX8HS8TSQ7L3GD	PÁG. 2/10	



como el acondicionamiento y conservación, clasificación y codificación, control de existencias, gestión de stocks, preparación de pedidos, distribución a la cadena de producción de la cocina del centro.

Abarca todas las materias primas o víveres necesarios para la confección de los distintos menús (tanto de nutrición ordinaria como dietas especiales, excluida la nutrición artificial) en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como de aquellos que se presentan ya elaborados, y su entrega en cocina central o en las unidades de distribución del centro. Las dietas alimenticias se producen en las instalaciones de las Cocinas Centrales de cada hospital para el consumo de los pacientes ingresados en ellos, así como para el consumo de los pacientes ingresados en cualquier otro Centro adscrito a los mismos que durante la vigencia del contrato necesitara esta prestación.

2.2- DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

El objeto de contrato lo constituyen diez lotes. Por la naturaleza tan específica de la prestación, y atendiendo al artículo 99 de la LCSP se han estimado los siguientes lotes:

LOTE	CONCEPTO
Lote 1	Alimentación, restauración y catering-Desayuno paciente
Lote 2	Alimentación, restauración y catering-Almuerzo paciente
Lote 3	Alimentación, restauración y catering-Merienda paciente
Lote 4	Alimentación, restauración y catering-Cena paciente
Lote 5	Alimentación, restauración y catering Productos alimenticios extra paciente y complementos (21%)
Lote 6	Alimentación, restauración y catering Productos alimenticios extra paciente y complementos (10%)
Lote 7	Extra víveres primerísima necesidad: pan, harina, leche, huevos, queso, frutas, verduras, hortalizas, cereales, tubérculos y legumbres (IVA 2%)
Lote 8	Servicio de Gestión de Stocks de productos alimenticios
Lote 9	Servicio de transporte de alimentación para pacientes hospitalizados
Lote 10	Otros Servicios de Gestión

Los bienes y servicios objeto de la presente contratación serán ofertados a la TOTALIDAD de los 10 Lotes descritos.

Se adjudicará la presente contratación a un solo operador económico susceptible de realizar la prestación total del presente contrato. La necesidad de que dicha contratación se haga a la totalidad radica en que cada uno de los lotes contemplados en el expediente no son susceptible de utilización o aprovechamiento por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir los mismos en el contrato. Existe una total interdependencia de los elementos que conforman la presente contratación, y que, adicionalmente, justifican la necesidad de que la adjudicación se realice por la totalidad de bienes y servicios contemplados en el expediente.

Entre los motivos que se consideran válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se encuentran los que dificultan la correcta ejecución del mismo referentes a la gestión de alérgenos, de gestión del contrato, el código de dietas y de eficiencia y economía, tal como se ha recogido en el pliego de prescripciones técnicas incorporado al expediente.

La división en lotes del contrato supondría, en el caso de adjudicación a varios licitadores diferentes, la duplicidad e incluso triplicidad de estructuras, sistemas de trazabilidad, de gestión de dietas y responsables por parte de las adjudicatarias, así como la necesidad de realizar la adquisición fraccionada en dos o incluso tres partes del volumen de producto necesario para abastecer a todos los dos centros incluidos en el contrato, todo lo cual tendría una repercusión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlTRAVNPJQEUNX8HS8TSQ7L3GD	PÁG. 3/10	



directa en el precio del contrato, contradiciendo directamente a los principios de eficiencia y economía que deben regir la actividad económico financiera de la Administración Pública.

2.3- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES E IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo. Por otra parte dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará, entre otras, las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas. Por su parte la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en su artículo 43, entre los principios de la organización básica de salud pública incluye la “modernización y actualización de los servicios y estructuras de la salud pública”.

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de la aplicación de unos medios materiales y personales de los que carecen el Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería y al Hospital La Inmaculada de Huércal-Overa y, ante la insuficiencia de medios con que cuenta la Administración, es necesario ejecutarlo con medios externos a la misma, debido a que el Servicio Andaluz de Salud no cuenta con personal cualificado para desarrollar esta labor.

En este sentido, las funciones a realizar comprenden el suministro de víveres para la elaboración de las dietas alimenticias y alimentos extraordinarios, así como los servicios complementarios al mismo.

Esta necesidad obedece, sin duda, al objetivo de la Central Provincial de Compras de Almería de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Se estima conveniente que la adquisición de estos suministros junto con los servicios complementarios necesarios para llevar a cabo la prestación, constituyan el objeto de un expediente de contratación administrativa, como sistema que se ha revelado más eficaz para la consecución de los objetivos propuestos.

2.4- CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO

HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS (C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n. Almería) y HOSPITAL LA INMACULADA (Avda. Dra. Ana Parra, s/n. Huércal Overa, Almería), adscritos ambos a la Central Provincial de Compras de Almería.

2.5- FORMA DE ADJUDICACIÓN

2.5.1- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El régimen jurídico del presente **contrato es Mixto de Suministro y de Servicio** por cuanto, tal y como se establece el artículo 18 de la LCSP, se recogen prestaciones correspondientes al **contrato de Suministro**, que garantizará que en las cocinas existentes en los diversos centros sanitarios vinculados a la contratación que se proyecta, dispongan del suministro de alimentos necesarios, que permita elaborar las correspondientes tipologías de dietas alimenticias que se precisan, y **contrato de Servicios** por otro, en la gestión del almacén en las instalaciones del centro que se ceden, a tal

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlTRAVNPJQEUNX8HS8TSQ7L3GD	PÁG. 4/10	



efecto, al adjudicatario durante el tiempo que el contrato esté en vigor así como en el transporte de dietas al C.P.E. Bola Azul.

A su vez, dichas prestaciones se encuentran vinculadas entre sí, y que mantienen relaciones de complementariedad, que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, consistente en el suministro de víveres para la elaboración de los menús, así como el traslado y entrega de los menús elaborados, en condiciones óptimas, a los pacientes del centro sanitario Bola Azul donde éstos se encuentran ingresados, todo ello con las máximas garantías de calidad y cumplimiento estricto de la normativa vigente, y la que le pueda afectar en el futuro, en los términos definidos en el artículo 34.2 LCSP.

Al contemplarse en el contrato mixto prestaciones de contratos de suministro y servicios, y siendo las mismas como no separables, en los términos definidos en el punto anterior, el régimen jurídico del contrato en cuanto preparación y adjudicación viene determinado por **la prestación principal**, que, atendiendo al valor estimado del mismo, corresponde a la prestación de **Suministro**, tal y como se establece en el artículo 18.1 b) 1º de la LCSP.

Vinculadas a dicha prestación, se encuentra la necesidad de que las citadas dietas alimenticias sean participadas, y controladas, por personal técnico externo, con la suficiente titulación y competencias. Además, ante la existencia del centro sanitarios sin cocina propia, es necesario que el operador económico se encargue del traslado de las dietas elaboradas a dichos centros situados en lugares geográficos diferenciados, realizándolo en transporte que permita mantener de las condiciones óptimas de seguridad alimentaria.

Se escoge el **Procedimiento ABIERTO**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia por parte de los licitadores, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, porque los suministros contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, toda persona que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

2.5.2- TRAMITACIÓN:

La tramitación del procedimiento se realizará de forma **ORDINARIA**.

2.6- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Se prevé un plazo de vigencia de **36 meses**, así como la posibilidad de prorrogar dicho plazo por un periodo máximo de 24 meses.

2.7- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, 9/2017, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán utilizando medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlTRAVNPJQEUNX8HS8TSQ7L3GD	PÁG. 5/10	



adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía.”

2.8- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS

2.8.1- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Tal y como recoge el art 309 de la LCSP el sistema de determinación de precios en la presente licitación ha sido el siguiente

- Para los lotes 1 a 4 suministro por precio unitario
- Para los lotes 5 a 7 suministro por cantidad
- Para los lotes 8 a 10 servicio por cantidad

El detalle del cálculo de los precios para los distintos lotes se recoge en la Memoria Económica del expediente.

2.8.2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El art.100 de la LCSP establece que por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, y deberá ser adecuado a los precios del mercado.

El desglose del presupuesto base de licitación se detalla en la memoria económica anexa a esta memoria justificativa.

Al considerarse el periodo de duración inicial del contrato de tres años, y teniendo en cuenta todos los aspectos económicos, el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS EUROS//9.418.671,73 €//**

- Presupuesto base de licitación (PBL sin IVA): 8.443.433,43 €
- Importe IVA: 975.238,30 €
- **Presupuesto base de licitación (PBL con IVA): 9.418.671,73 €**

El desglose del presupuesto base de licitación de cada lote esta detallado en la memoria económica anexa a esta memoria justificativa.

2.8.3 VALOR ESTIMADO

Para el cálculo del **VALOR ESTIMADO** del contrato, nos remitimos al artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, que establece que se han de tener en cuenta todos los compromisos económicos que pueden derivar del contrato, como es el caso de cualquier opción, las prórrogas y posibles modificados (IVA excluido).

Para la presente licitación se ha estimado la posibilidad de prórrogas anuales del contrato por un total de veinticuatro (24) meses

- Importe de las prórrogas 5.628.955,62 € (IVA no Incluido)

El desglose del importe de las prórrogas por lote se encuentra recogido en la memoria económica justificativa anexa a los pliegos.

En cuanto a las **modificaciones**, podrá producirse modificación en el contrato en los supuestos y con las condiciones que se detallan en el pliego específico de prescripciones administrativas, siendo el porcentaje máximo de dicha modificación será del 20 % del precio inicial.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlTRAVNPJQEUNX8HS8TSQ7L3GD	PÁG. 6/10	



- Importe de las modificaciones 1.688.686,69 € (IVA no Incluido)

El valor máximo estimado, calculado considerando las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas, asciende a QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UNO MIL SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS EUROS //15.761.075,74 €//.

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha Ley tiene la consideración de contrato **SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**.

Método utilizado para calcular el valor estimado: tal y como recoge el artículo 101 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, se ha tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. También se han incluido las eventuales prórrogas del contrato y el importe máximo de la totalidad de las modificaciones previstas. Con todo ello se alcanza un importe de 15.761.075,74 €

Importe del contrato 8.443.433,43 € (IVA no Incluido)

Importe de las prórrogas 5.628.955,62 € (IVA no Incluido)

Importe de las modificaciones 1.688.686,69 € (IVA no Incluido)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15.761.075,74 € (IVA no Incluido)

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1- DEFINICIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el Cuadro Resumen del PCAP, responden al siguiente esquema:

- **Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor:**
 - Oferta técnica, Memoria del servicio: criterio número 1
- **Criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas:**
 - Oferta económica: criterio número 2
 - Origen y procedencia de los productos ofertados: criterio número 3
 - Programa de formación: criterio número 4

3.2- FORMA O FÓRMULA PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

3.2.1 Criterios evaluables mediante juicio de valor:

- Memoria Técnica (criterio número 1):

Se valorará la memoria técnica que deberá detallar la calidad de los víveres así como la organización del servicio, los medios materiales y humanos que destinará a la gestión del mismo, las propuestas que redundan en la mayor eficiencia y calidad de la prestación del servicio, las medidas de supervisión y control para el seguimiento del contrato, y el procedimiento de gestión de incidencias y de atención al cliente.

A este criterio se le asignará un valor máximo de **35 puntos**. Se establece un umbral mínimo de 20 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlTRAVNPJQEUNX8HS8TSQ7L3GD	PÁG. 7/10	



3.2.2 Criterios evaluables mediante fórmulas:

- Oferta económica (criterio número 2):

Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior respecto al precio de licitación y al resto se le asignará la puntuación mediante proporcionalidad inversa con arreglo a la siguiente fórmula: oferta más económica X 35/ oferta a valorar.

Las ofertas que igualen el precio de licitación obtendrán 0 puntos

Se considerarán desproporcionadas las bajadas de precio superiores en un 10 % a la media de las ofertas presentadas por los licitadores. En caso de que solo haya una oferta se considerará desproporcionada la bajada de precio superior al 10 % del presupuesto base de licitación.

A este criterio se le asignará un valor máximo de **35 puntos**

- Origen y procedencia de los productos ofertados (criterio número 3): se asignará una ponderación de 0 a 26 puntos:

Se valorará la aceptación de productos adscritos al área de producción recogidos en los Anexos XV al PCAP “PRODUCTOS DE CERCANÍA” y Anexo XVI al PCAP “LEGUMBRES DE ORIGEN”

A este criterio se le asignará un valor máximo de **26 puntos**

- Programa de formación (criterio número 4):

Se valorará a partir de 25 horas anuales por trabajador, según tabla del punto 7.4.1. del PCAP.

A este criterio se le asignará un valor máximo de **4 puntos**

3.3- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El artículo 145.1 de la LCSP establece: “La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio” y dispone el artículo 145.3 que “la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos.....f) Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación....g) contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación”. En todo caso, conforme al artículo 145.5 de la LCSP, los criterios a utilizar estarán vinculados al objeto del contrato, se formularán de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y garantizarán la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

A estos efectos y en consonancia con el 145.3.g) de la LCSP, este Órgano de Contratación establece la utilización de varios criterios de valoración de las ofertas, al entender que la selección de la oferta con la mejor relación calidad- precio no sería posible estimando un único criterio de adjudicación.

4- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

4.1- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlTRAVNPJQEUNX8HS8TSQ7L3GD	PÁG. 8/10	



Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

4.1.1- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Art. 87 de la LCSP):

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP, entiende esta Dirección que resulta idóneo, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas, y en atención al objeto contractual y a su cuantía económica solicitar una solvencia económica anual por un importe que iguale al menos la mitad de una anualidad del presupuesto base de licitación (IVA excluido) . Todo ello con el ánimo de equilibrar la necesidad de que la solvencia exigida sea proporcional al objeto del contrato y a la vez propiciar la concurrencia al presente procedimiento de contratación.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito de actividades correspondiente a la prestación principal de suministro de víveres para elaboración de dietas, referido al mayor de cualquiera de las últimas tres anualidades, por un importe igual o superior a la mitad de una anualidad del presupuesto base de licitación (IVA excluido). La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El importe mínimo conforme al criterio expresado en el párrafo anterior es de: 1.407.238,91 €

4.1.2- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (Art. 90 de la LCSP)

De entre los medios previstos en el artículo 90 y 91 de la LCSP, entiende esta Dirección que resulta idóneo, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y a su cuantía económica las siguientes, y ello porque al tratarse de un servicio, se considera que la mejor forma para acreditar la solvencia técnica es haber realizado de conformidad prestaciones similares:

- Se presentará una relación de los principales suministros, vinculados con la prestación principal de suministro de víveres para elaboración de dietas alimenticias, efectuadas en los últimos tres años indicando su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, siendo obligatorio al menos acreditación de dos servicios o trabajos por los medios antes indicados. Se exige que el importe anual acumulado sea igual o superior a a mitad de una anualidad del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV (158), tal y como se recoge en el artículo 89 apartado 1. -a) de la LCSP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlTRAVNPJQEUNX8HS8TSQ7L3GD	PÁG. 9/10	



Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a dos. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia técnica si no tienen actualizado dicho Registro.

5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria promoverá la eliminación responsable de productos no utilizados y sus residuos, con el objetivo de proteger el medio ambiente, tal y como se establece en la cláusula 11 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y apartado 23 del Cuadro Resumen

Almería, a fecha de la firma

DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA

P.A.: SUBDIRECTOR CONTRATACION ADMINISTRATIVA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA

Página 10 de 10

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTRAVNPJQEUNX8HS8TSQ7L3GD	PÁG. 10/10	

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE VÍVERES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIETAS ALIMENTICIAS, ALIMENTOS EXTRAS PRIMERA NECESIDAD, ALIMENTOS EXTRA PACIENTE COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A DICHO SUMINISTRO, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA Y AL HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL-OVERA, CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE UN ÚNICO PROVEEDOR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EXPEDIENTE N.º0000826/2024

1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de junio de 2018, el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas en calidad de representante legal de la Central Provincial de Compras de Almería suscribió contrato con la empresa JUAN BULLEJOS, S.L., N.I.F. B18930644, como adjudicatario del expediente de contratación administrativa 0000611/2017; CCA: +6.+5IPVA8, cuyo objeto es la prestación del Suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios para la Central Provincial de Compras de Almería, con un plazo de ejecución de 24 meses y contemplándose eventuales prórrogas de hasta un máximo de 24 meses.

El importe del contrato, IVA excluido, ascendió a la cantidad TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS // 3.385.619,55 € // SIENDO EL 4% Y 10% DE IVA DE TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS // 322.645,48 €// y un valor estimado en el que se computaron, las eventuales prórrogas y modificaciones asciendo a la cantidad de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO // 7.448.363,01 € // ASCENDIENDO EL 4% Y EL 10% DEL IMPORTE DE IVA A SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS //709.820,06//.

El inicio de la prestación del suministro fue el día 1 de julio de 2018 finalizando éste el día 30 de junio de 2020.

Mediante resolución de 3 de marzo de 2020, se aprueba la primera prórroga por una duración de 12 meses comprendidos entre el 1 de Julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, por un importe global que asciende a la cantidad de // 1.692.809,78€ //, mas su correspondiente IVA al 4% y 10 % de // 161.322,74 € //, lo que supone un total de // 1.854.132, 52// €.

Mediante resolución de 30 de abril de 2021, se aprueba la segunda prórroga por una duración de 12 meses comprendidos entre el 1 de Julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, por un importe global que asciende a la cantidad de // 1.692.809,78 € //, mas su correspondiente IVA al 4% y 10 % de // 161.322,74 € //, lo que supone un total de // 1.854.132, 52//

Actualmente existe una continuidad por razones de interés general que finalizará el próximo 28 de febrero 2025, ascendiendo el precio de la dieta Desayuno-Almuerzo-Merienda y Cena (DAMC), tras la última actualización, a la cantidad de 7,62 euros (IVA no incluido). En dicho precio se encuentran incluidos tanto el coste de los servicios de gestión de stock del almacén como el de análisis microbiológico.

El nuevo expediente de licitación para los próximos ejercicios debe cubrir los fuertes incrementos que han soportado las materias primas fruto de una actualidad económica mutante con la presión de una inflación alcista como no se ha visto en la última década junto a la guerra de Ucrania y la guerra Israel-Gaza, que incide directamente sobre los costos de las materias primas y costos del transporte de manera contundente. Esta realidad nos obliga a incorporar todos estos factores en el cálculo del nuevo precio de licitación actualizandolo a los precios vigentes en el mercado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

PEDRO DAVID SOLER RIDAO

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJE273E359WSQLCHW662H43WBQ

PÁG. 1/18



En cuanto a la duración del contrato se estima necesario que el periodo inicial sea de tres años, con posibilidad de prórrogas anuales de hasta dos años más.

Aunque el expediente actualmente en vigor es un contrato de Suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios conforme al artículo 9.3.a) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP por procedimiento abierto, la contratación proyectada en el presente informe resulta encuadrable en el ámbito del artículo 18 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre – BOE núm. 272, de 9 de noviembre), en adelante LCSP, relativo a los contratos MIXTOS, al disponer de prestaciones propias del contrato típico de suministro y de servicio.

El objeto del presente contrato Mixto de Suministro y Servicios es, por un lado el Suministro de todas las materias primas necesarias para la elaboración de las dietas alimenticias y el suministro de alimentos extraordinarios, y por otro los Servicios complementarios relacionados con dichos suministros.

Se trata de prestaciones vinculadas entre sí y que mantienen relaciones de complementariedad, que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, que resulta ser la del suministro de víveres necesarios para poder elaborar los menús por parte del personal de cocina de los centros a los que afecta este contrato, así como su traslado y entrega, en condiciones óptimas, a los pacientes que se encuentran ingresados en el C.P.E. Bola Azul, y cuya preparación, elaboración y entrega se realicen con las máximas garantías de calidad y cumplimiento estricto de la normativa vigente, y la que le pueda afectar en el futuro.

Las necesidades descritas deben cubrirse mediante un contrato mixto de suministro y de servicio. El apartado de suministro garantizará que en las cocinas existentes en los diversos centros sanitarios vinculados a la contratación que se proyecta (Hospital Universitario Torrecárdenas y Hospital La Inmaculada), dispongan del suministro de alimentos necesarios, que permita elaborar por parte del personal propio adscrito al Servicio Andaluz de Salud, las correspondientes tipologías de dietas alimenticias que se precisan en los centros sanitarios. Dicho suministro lleva implícita la gestión del almacén en las instalaciones del centro que se ceden, a tal efecto, al adjudicatario durante el tiempo que el contrato esté en vigor.

Vinculadas a dicha prestación, se encuentra la necesidad de que las citadas dietas alimenticias sean participadas, y controladas, por personal técnico externo, con la suficiente titulación y competencias. Además, ante la existencia del centro sanitario sin cocina propia, la Comunidad Terapéutica situada en el C.P.E. Bola Azul, es necesario que el operador económico se encargue del traslado de las dietas elaboradas en las cocinas del Hospital Universitario Torrecárdenas a dicho centro situado en un lugar geográfico diferenciado, realizándolo en transporte que permita mantener de las condiciones óptimas de seguridad alimentaria.

Para la determinación del presupuesto base de licitación, se ha realizado un estudio detallado de cada uno de las prestaciones contempladas en el contrato que se proyecta.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se hace constar expresamente la inexistencia de medios propios en los centros en la Central Provincial de Compras de Almería para prestar el servicio cuya contratación se propone, debiendo acudir, consecuentemente, al mercado para satisfacer la necesidad a cubrir. Dicha insuficiencia de medios es debida a que, para la ejecución de las prestaciones recogidas en el objeto del contrato, es necesario disponer de personal cualificado, así como de recursos materiales indispensables para el correcto desarrollo de las actuaciones.

Los respectivos centros sanitarios objeto del contrato, Hospital Universitario Torrecárdenas y Hospital La Inmaculada, al contar con el personal de cocina (Técnicos superiores de Alojamiento, Cocineros, Pinches, etc.) e instalaciones adecuadas para la realización de menús destinados a pacientes, necesitan los productos y materias primas con las que realizar ese

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJE273E359WSQLCHW662H43WBQ	PÁG. 2/18	

trabajo, siendo el medio más eficiente para ello, de lo que hay evidencia en la experiencia acumulada, la contratación de un suministro complejo a un único proveedor.

Es necesaria la contratación de un servicio de logística de almacén (gestión de stock) que permita la gestión de compras, atención a proveedores, recepción, almacenamiento, conservación y suministro de los víveres necesarios para la elaboración de las dietas y los alimentos complementarios. Existe la indisponibilidad de medios relacionados con las funciones propias del servicio logístico, relativo a la recepción, gestión, entrega a cocina para su procesado, de todos los bienes precisos y necesarios para la confección de los menús. Estas labores propias de servicio logístico, incluidas en la contratación prevista, y que necesitan de su realización para la prestación contractual no pueden ser realizadas por personal propio de los centros, al no disponerse de recursos específicos para tal fin, lo que justifica la contratación proyectada.

En el caso de la atención a los pacientes de la Comunidad Terapéutica situada en el C.P.E. Bola Azul, al no disponer el centro de cocina propia, las dietas deben ser trasladadas desde el Hospital Universitario Torrecárdenas, por lo que se precisa del traslado de dichos alimentos. En relación con el transporte de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios, se indica su necesidad ante la existencia de que el Centro Terapéutico de Salud Mental de Almería se sitúa fuera del centro hospitalario de referencia, en este caso el Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería. Dicho centro no dispone de capacidad ni medios para la elaboración de comida para consumo propio de los pacientes que son atendidos por el mismo, haciendo necesario que el operador económico se encargue del traslado de las dietas elaboradas debiéndose ser trasladadas dichas dietas en transporte específico con la adecuada seguridad alimentaria.

Se hace preciso, por tanto, el traslado de las dietas elaboradas en la cocina del HUT, al Centro Terapéutico de Salud Mental, situado geográficamente en espacios diferentes y distanciados, no disponiendo el centro de referencia de vehículos para el transporte de dietas, ni en la plantilla hay conductores, o celadores conductores, disponibles para atender estas necesidades, de tal forma que se hace preciso la realización, por el operador económico, de esta tarea de transporte.

En lo referente al Servicio de Gestión, comprende actividades que necesariamente ha de realizar la empresa adjudicataria y las cuales se dimensionan económicamente para que sea asumido por el operador económico adjudicatario.

Es necesario recalcar que para los servicios contemplados en el punto 3.3 Servicio de Gestión de Stocks de productos alimenticios, 3.4 Servicio de Transporte, y el 3.5 Otros Servicios de Gestión, el Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Almería no cuenta con el personal necesario adecuado para la realización del objeto del mismo, resultando imprescindible recurrir a la contratación de medios ajenos.

Se da la circunstancia de que dichos servicios, por sus características especiales y antecedentes, son necesarios para atender la demanda de alimentación de los pacientes ingresados en los centros sanitarios, con total seguridad alimentaria y de una manera eficaz y eficiente. Todas estas tareas encaminadas al buen funcionamiento de los centros, hacen evidente la conveniencia de la aplicación de unos medios personales y materiales especializados, y dichas tareas no pueden ser realizadas por personal propio.

3. COSTES DIRECTOS

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha realizado un estudio detallado de cada una de las prestaciones contempladas en el contrato que se proyecta y cuyo sumatorio justificará el presupuesto base de licitación que se sustenta en el expediente.

Se definen los siguientes 10 Lotes:

- Lote 1: Alimentación, restauración y catering-Desayuno paciente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJE273E359WSQLCHW662H43WBQ	PÁG. 3/18	

- Lote 2: Alimentación, restauración y catering-Almuerzo paciente
- Lote 3: Alimentación, restauración y catering-Merienda paciente
- Lote 4: Alimentación, restauración y catering-Cena paciente
- Lote 5: Alimentación, restauración y catering Productos alimenticios extra paciente y complementos (IVA 21%)
- Lote 6: Alimentación, restauración y catering Productos alimenticios extra paciente y complementos (IVA 10%)
- Lote 7: Extra víveres primerísima necesidad: pan, harina, leche, huevos, queso, frutas, verduras, hortalizas, cereales, tubérculos y legumbres. (IVA 2%)
- Lote 8: Servicio de Gestión de Stocks de productos alimenticios
- Lote 9: Servicio de transporte de alimentación para pacientes hospitalizados
- Lote 10: Otros Servicios de Gestión

3.1. SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ELABORACIÓN DE DIETAS (Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4):

Para la determinación del precio unitario de los conceptos que componen la pensión completa (desayuno, almuerzo, merienda y cena) se ha tenido en cuenta los siguientes elementos:

a) los precios de mercado correspondientes a los suministros de víveres que pueden comprobarse con el análisis de las últimas licitaciones semejantes del Servicio Andaluz de Salud (SAS): en la Central Provincial de Granada (Expt. 570/2018), Central Provincial de Sevilla (Expt. 704/2018), Central Provincial de Jaén (Expt. 576/2019), Central Provincial de Córdona (Expt. 49/2022), Central Provincial de Cádiz (691/2022), Central Provincial de Córdoba (PAMM 49/22), Central Provincial de Huelva (Expt. 1373/2022) y, el más reciente en la Central Provincial de Málaga (765/2023) con un precio de licitación de 7,5€ (IVA excluido) igual al que se propone en el presente contrato.

b) A su vez dichos precios de adjudicación han sido actualizados al momento presente de acuerdo a las variaciones del Índice Nacional por Grupos ECOICOP según el sistema IPC para el grupo 01 "Alimentos y Bebidas no alcohólicas" (<https://www.ine.es/varipc/index.do>) a efectos de poder compararlos de cara a fijar un precio real de mercado que nos sirva como base de referencia.

En el siguiente cuadro se reflejan los importes de licitación y de adjudicación de cada uno conceptos que componen la pensión alimenticia (desayuno, almuerzo, merienda y cena) de las distintas centrales provinciales de compras del Sistema Nacional de Salud, así como su precio actualizado al momento en que se elabora documentación del presente expediente de acuerdo a los incrementos porcentuales publicados en el INE para el grupo "Alimentos y Bebidas no alcohólicas":

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJE273E359WSQLCHW662H43WBQ	PÁG. 4/18	

N.º Expediente	570/2018		704/2018		576/2019		49/2022		0691/2022		1373/22		765/2023	
Provincia	GRANADA		SEVILLA		JAÉN		CÓRDOBA		CADIZ		HUELVA		MÁLAGA	
Fecha Resolución Adjudicación	15/01/19		15/04/19		19/05/20		16/03/23		13/07/23		12/02/24		27/03/24	
	Importe Licitación (IVA no incl.)	Importe Adjudicación (IVA no incl.)	Importe Licitación (IVA no incl.)	Importe Adjudicación (IVA no incl.)	Importe Licitación (IVA no incl.)	Importe Adjudicación (IVA no incl.)	Importe Licitación (IVA no incl.)	Importe Adjudicación (IVA no incl.)	Importe Licitación (IVA no incl.)	Importe Adjudicación (IVA no incl.)	Importe Licitación (IVA no incl.)	Importe Adjudicación (IVA no incl.)	Importe Licitación (IVA no incl.)	Importe Adjudicación (IVA no incl.)
Desayuno	0,7152 €	0,6723 €	0,6600 €	0,6459 €	0,6745 €	0,6700 €	0,9090 €	0,9090 €	0,9913 €	0,9412 €	0,5806 €	0,5800 €	0,9100 €	0,9070 €
Almuerzo	2,3499 €	2,2089 €	2,5400 €	2,4856 €	2,3236 €	2,3200 €	2,9610 €	2,9610 €	2,8195 €	2,6771 €	3,2078 €	3,2000 €	3,1300 €	3,1280 €
Merienda	0,6641 €	0,6243 €	0,4400 €	0,4306 €	0,5755 €	0,5700 €	0,7530 €	0,7430 €	0,6097 €	0,5789 €	0,5806 €	0,5800 €	0,7600 €	0,7570 €
Cena	1,8901 €	1,7767 €	2,3100 €	2,2606 €	2,0255 €	2,0200 €	2,3770 €	2,3770 €	2,4395 €	2,3163 €	2,6311 €	2,6300 €	2,7000 €	2,6980 €
Total Pensión Alimenticia	5,6194 €	5,2822 €	5,9500 €	5,8227 €	5,7991 €	5,7800 €	7,0000 €	6,9900 €	6,8600 €	6,5136 €	7,0001 €	6,9900 €	7,5000 €	7,4900 €
Incluye Costes Ind y Benf. Industrial														
Actualización Precios 2024 INE	7,5912 €	7,1357 €	8,0920 €	7,9188 €	7,5910 €	7,5660 €	7,3570 €	7,3465 €	7,0932 €	6,7350 €	7,0631 €	7,0529 €	7,5600 €	7,5499 €

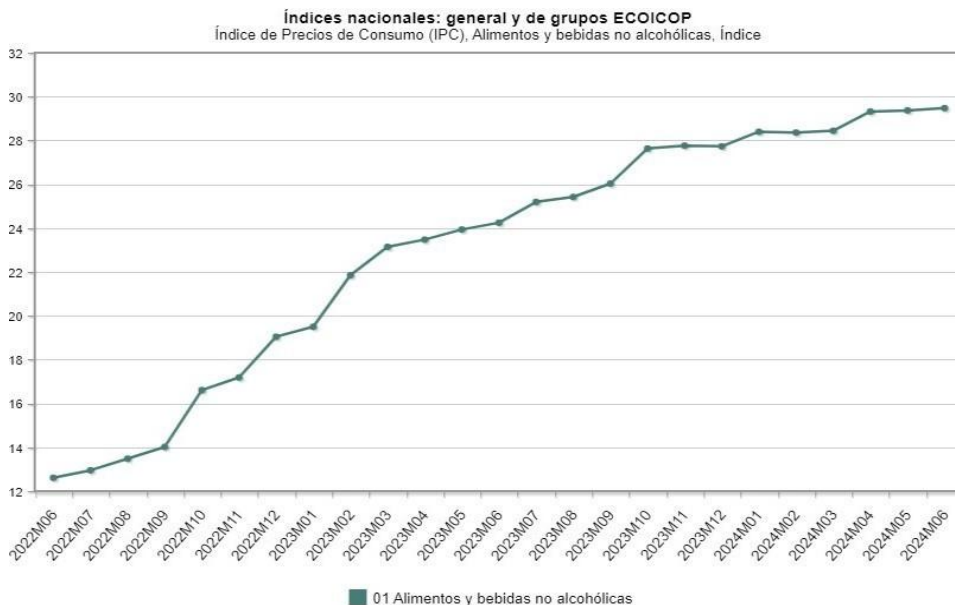
<https://www.ine.es/varipci/index.do>

<https://www.ine.es/varipci/verVariaciones.do?tdmesini=8&anyoini=2023&tdmesfin=8&anyofin=2024&tipo=4&emisor=Calcular>

A la vista de los importes reflejados en la tabla anterior se propone para el presente contrato un precio de dieta completa de **7,50 € (IVA excluido)**, considerando que dicho precio es adecuado al precio de mercado existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS.

Los precios unitarios propuestos responden no solo la subida experimentada del coste de vida, sino también la propia inestabilidad de la situación económica y política actual a nivel mundial, incluida la situación en abastecimiento de cereal a raíz de la guerra de Ucrania que repercute en el desarrollo de los procesos de producción, logística y distribución de los bienes que forman parte de la prestación que se proyecta, afectando directamente a los precios de referencia de las materias primas utilizadas en el ámbito de la alimentación. En definitiva, el importe propuesto recoge y actualiza los precios unitarios a una situación real de valor de mercado garantizándose las calidades esperadas.

El siguiente gráfico refleja la tendencia alcista que han soportado los precios del epígrafe “Alimentos y bebidas no alcohólicas” en los dos últimos años según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE):



En efecto, la subida de los precios de las materias primas de los alimentos en los últimos dos años se ha visto influenciada por una combinación de factores económicos, ambientales y geopolíticos que combinados han contribuido a un aumento notable en los precios de las materias primas de alimentos. Como resultado, la inflación alimentaria ha impactado en la economía global, llevando a un aumento sostenido en los precios de los alimentos afectando a los consumidores.

El precio final de la dieta completa propuesto es de 7,50 € (IVA excluido). Dicho importe incluye los costes directos, costes indirectos y gastos generales de estructura (+4,5% sobre los costes directos) y el beneficio industrial (+6% sobre los costes directos e indirectos), según el siguiente desglose:

	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO (+4,5%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL (IVA no incl.)	TOTAL (IVA incl.)
Desayuno	0,8576 €	0,0386 €	0,0538 €	0,9500 €	1,0450 €
Almuerzo	2,8347 €	0,1276 €	3,1400 €	3,1400 €	3,4540 €
Merienda	0,8035 €	0,0362 €	0,8900 €	0,8900 €	0,9790 €
Cena	2,2750 €	0,1024 €	2,5200 €	2,5200 €	2,7720 €
PENSIÓN €				7,5000 €	8,2500 €

Para calcular la facturación anual se ha estimado la previsión de consumo en base a los consumos reales actuales facilitados por los servicios de cocina del Hospital Universitario Torrecárdenas (HUT) y del Hospital La Inmaculada (HLI):

NÚMERO DE DIETAS ANUALES ESTIMADAS			
	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	HOSPITAL LA INMACULADA	TOTAL ANUAL
Desayuno	228.000	43.000	271.000
Almuerzo	251.000	50.000	301.000
Merienda	207.000	42.000	249.000
Cena	220.000	46.500	266.500

El siguiente cuadro multiplica las cantidades anuales estimadas por el precio de la dieta propuesto alcanzando un importe anual de 2.095.783,13 € (IVA no incluido):

	IMPORTE (IVA no incl.)	CANTIDAD PREVISTA TOTAL	IMPORTE TOTAL ANUAL € (IVA no incl.)	IMPORTE TOTAL 3 AÑOS € (IVA no incl.)
Desayuno	0,9500 €	271.000	257.440,11 €	772.320,34 €
Almuerzo	3,1400 €	301.000	945.139,15 €	2.835.417,46 €
Merienda	0,8900 €	249.000	221.619,20 €	664.857,60 €
Cena	2,5200 €	266.500	671.584,66 €	2.014.753,99 €
TOTAL	7,5000 €		2.095.783,13 €	6.287.349,40 €

3.2 PRODUCTOS ALIMENTICIOS EXTRA PACIENTE Y COMPLEMENTOS (Lote 5, Lote 6 y Lote 7):

Para la definición y determinación de los víveres denominados extras o complementarios, que se refieren a alimentos que se precisan independientemente de las dietas preestablecidas, se han incluido en tres lotes diferenciados según el tipo de IVA de cada uno de los productos (21%, 10% y 2%), concretándose la lista con el desglose de costes donde se establecen

las unidades estimadas en base al consumo actual real de cada uno de los hospitales, Hospital Universitario Torrecárdenas y Hospital La Inmaculada, y el precio actualizado al momento de elaboración de la documentación del expediente, facilitado por el actual adjudicatario, de cada uno de los productos que se pretenden adquirir.

Actualmente, la legislación contempla diferentes tipos de IVA para los distintos grupos de alimentos. Esta diversidad requiere una gestión diferenciada para cada categoría de productos. Para simplificar y clarificar el proceso de licitación y posterior facturación, los alimentos se han desglosado en tres lotes distintos, cada uno correspondiente a un tipo de IVA específico de aplicación vigente en el momento de la elaboración de la documentación. Esto permite una mejor organización y facilita el cumplimiento de las normativas fiscales.

Es importante destacar que los tipos de IVA se van a ver modificados en función de nuevas regulaciones o actualizaciones en la legislación tributaria. Por ello, los lotes modificarán el tipo de IVA conforme corresponda en el momento de la facturación, permaneciendo fija la base imponible. Esto asegura que la facturación refleje siempre los tipos de IVA vigentes en el momento de la entrega y no los de la licitación inicial, que podrían haber cambiado, sin que esto suponga una modificación del precio del contrato.

Así, el Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social incluye, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, una prórroga temporal de la aplicación de tipos impositivos reducidos a determinadas entregas de alimentos hasta el 31 de diciembre de 2024. Según indica el Real Decreto de referencia, con objeto de favorecer una evolución positiva de la inflación de los alimentos en los próximos meses y su consecuente impacto positivo en la población española, y en especial en personas más desfavorecidas, así como la eliminación paulatina de esta medida excepcional, se mantiene la rebaja del IVA del 0 por ciento en los alimentos de primera necesidad y a los aceites de oliva hasta el 30 de septiembre de 2024. A partir de dicha fecha, para la que ya se estima una reducción significativa de la inflación, se incrementarán los tipos impositivos al 2 por ciento hasta el 31 de diciembre de 2024, momento en el que la reducción de precios va a permitir la supresión de esta medida excepcional y transitoria sin afectar al poder adquisitivo de las familias. De esta forma, se garantizan precios finales razonables de estos alimentos hasta la plena normalización del mercado que, previsiblemente, se producirá durante el último trimestre de este año y continuará en 2025.

Por otro lado, el tipo impositivo aplicable a las entregas de aceite de oliva, alimento básico y esencial de una dieta saludable, se reduce desde el 5 por ciento precedente al 0 por ciento hasta el 30 de septiembre de 2024, pasando a tributar al tipo del 2 por ciento desde el 1 de octubre hasta final de año y, lo que es más importante, se consolidará como alimento de primera necesidad en el tipo súper reducido del 4 por ciento a partir del 1 de enero de 2025.

A su vez, hay ciertos alimentos que no se encuadran en ninguna de las categorías previas, como las bebidas azucaradas o los zumos, a las que se les aplica el IVA de tipo general del 21%.

En consecuencia y, de acuerdo a los tipos de IVA vigentes en el momento de elaboración de la documentación del presente expediente (vigentes desde el 01 de octubre del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 según el RD 4/2024 de 26 de junio), se han definido los siguientes tres lotes:

- Lote 5 - Productos alimenticios extra paciente y complementos con el IVA al 21%
- Lote 6 - Productos alimenticios extra paciente y complementos con el IVA al 10%
- Lote 7 - Extra víveres primerísima necesidad (aceite, pan, leche, huevos, frutas, verduras, hortalizas, cereales) con el IVA al 2 %, (tipo vigente desde el 01 de octubre del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024)

El importe anual de los alimentos complementarios ha sido calculado en función de las cantidades reales de consumos de ambos hospitales multiplicándolo por el precio unitario de cada uno de los alimentos:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJE273E359WSQLCHW662H43WBQ	PÁG. 7/18	

ARTÍCULO	U.MEDIDA	TARIFA UNITARIA (IVA no incluido)	% IVA (desde 01/10/24 hasta 31/12/2024)	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS (Cantidad Anual)	HOSPITAL LA INMACULADA (Cantidad Anual)	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS (Importe € Anual)	HOSPITAL LA INMACULADA (Importe € Anual)	TOTAL ANUAL (IVA excluido)	TOTAL 3 AÑOS (IVA excluido)
ACEITE VIRGEN EXTA DOSIS	UNIDAD	0,06929 €	2 %	222.593	203	15.423,77 €	14,06 €	15.437,83 €	46.313,49 €
ACEITE VIRGEN EXTA LITRO	LITRO	3,89140 €	2 %	2.637	115	10.261,63 €	447,87 €	10.709,49 €	32.128,48 €
ACEITE VIRGEN EXTA 5 LITROS	LITRO	3,89140 €	2 %	0	578	0,00 €	2.249,94 €	2.249,94 €	6.749,81 €
AGUA BOTELLA 1,5 LITROS	UNIDAD	0,57622 €	10 %	0	9.988	0,00 €	5.755,51 €	5.755,51 €	17.266,52 €
AGUA BOTELLA 33CL	UNIDAD	0,52749 €	10 %	0	431	0,00 €	227,30 €	227,30 €	681,90 €
AGUA BOTELLA 0,5 LITROS	UNIDAD	1,24849 €	10 %	15.455	0	19.295,46 €	0,00 €	19.295,46 €	57.886,38 €
AGUA BOTELLA 6,5 LITROS	UNIDAD	1,56062 €	10 %	0	1.451	0,00 €	2.264,31 €	2.264,31 €	6.792,94 €
AGUA GELIFICADA S/AZ C/AZ	UNIDAD	1,16580 €	10 %	1.893	0	2.206,86 €	0,00 €	2.206,86 €	6.620,58 €
AZÚCAR KILO	KILO	1,48173 €	10 %	0	64	0,00 €	95,37 €	95,37 €	286,11 €
AZÚCAR SOBRES 10 GR	UNIDAD	0,01386 €	10 %	130.599	21.686	1.809,88 €	300,53 €	2.110,41 €	6.331,23 €
BOCADILLOS (VARIADOS)	UNIDAD	0,55433 €	10 %	31.078	22	17.227,49 €	12,09 €	17.239,59 €	51.718,77 €
BOLLO PAN ENVASADO 60 GR	UNIDAD	0,06929 €	2 %	263.411	0	18.252,11 €	0,00 €	18.252,11 €	54.756,32 €
BOLLO PAN ENVASADO 54 GR	UNIDAD	0,06929 €	2 %	0	9.596	0,00 €	664,89 €	664,89 €	1.994,68 €
BOLLO DE PAN SIN GLUTEN 70gr	UNIDAD	1,52441 €	2 %	0	357	0,00 €	543,80 €	543,80 €	1.631,40 €
CACAO EN SOBRES 18 GR	UNIDAD	0,11087 €	10 %	52.621	3.488	5.833,89 €	386,66 €	6.220,55 €	18.661,65 €
CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO 2GR	UNIDAD	0,08315 €	10 %	41.585	5.424	3.457,78 €	451,00 €	3.908,78 €	11.726,34 €
CHORIZO VELA EXTRA	KILO	5,38810 €	10 %	0	20	0,00 €	106,39 €	106,39 €	319,17 €
FLAN DE VAINILLA	UNIDAD	0,24945 €	10 %	14.948	0	3.728,76 €	0,00 €	3.728,76 €	11.186,29 €
FRUTA NATURAL (FRESCA) VARIADA	KILO	0,83150 €	2 %	3.620	2.092	3.010,02 €	1.739,79 €	4.749,81 €	14.249,43 €
GALLETAS DIETÉTICAS ESTUCHADAS 25GR	UNIDAD	0,08315 €	10 %	37.360	4.922	3.106,47 €	409,28 €	3.515,75 €	10.547,24 €
GALLETAS ESTUCHADAS 25 GRN 5U	UNIDAD	0,08315 €	10 %	82.407	5.258	6.852,11 €	437,22 €	7.289,33 €	21.867,98 €
GELATINA	UNIDAD	0,22057 €	10 %	1.735	0	382,68 €	0,00 €	382,68 €	1.148,05 €
HUEVO LÍQUIDO PASTEURIZADO	LITRO	3,88312 €	10 %	0	73	0,00 €	283,82 €	283,82 €	851,46 €
JAMON COCIDO SIN SAL SIN GLUTEN	KILO	6,85042 €	10 %	0	111	0,00 €	762,94 €	762,94 €	2.288,81 €
JAMON SERRANO CURADO DESHUESADO	KILO	9,68361 €	10 %	0	138	0,00 €	1.333,70 €	1.333,70 €	4.001,09 €
LECHE SEMIDESNATADA BRICK	LITRO	0,78600 €	2 %	50.562	6.701	39.741,51 €	5.267,31 €	45.008,83 €	135.026,48 €
LECHE SIN LACTOSA SEMIDESNATADA	LITRO	1,72732 €	2 %	2.058	103	3.554,82 €	177,13 €	3.731,95 €	11.195,86 €
MAGDALENAS 60GR	UNIDAD	0,16630 €	10 %	0	100	0,00 €	16,69 €	16,69 €	50,07 €
MANTEQUILLA EN PORCIONES	UNIDAD	0,11087 €	10 %	237.315	0	26.310,21 €	0,00 €	26.310,21 €	78.930,62 €
MANZANILLA EN SOBRES	UNIDAD	0,02772 €	10 %	34.572	6.785	958,22 €	188,07 €	1.146,29 €	3.438,86 €
MERMELADA DE FRUTAS 25 GR	UNIDAD	0,04157 €	10 %	21.622	0	898,93 €	0,00 €	898,93 €	2.696,79 €
NATILLAS	UNIDAD	0,19402 €	10 %	16.171	0	3.137,43 €	0,00 €	3.137,43 €	9.412,29 €
PATATA ENTERA LAVADA	KILO	1,52305 €	2 %	0	457	0,00 €	695,34 €	695,34 €	2.086,03 €
PETIT SUISE	UNIDAD	0,23559 €	2 %	162	0	38,17 €	0,00 €	38,17 €	114,50 €
POTITOS DE FRUTA	UNIDAD	1,18765 €	10 %	673	0	799,29 €	0,00 €	799,29 €	2.397,87 €
QUESO MEZCLA MEDIA CURACION	KILO	7,42249 €	10 %	0	163	0,00 €	1.208,52 €	1.208,52 €	3.625,55 €
REFRESCOS 2 LITROS (COLA, NARANJA, ETC.)	UNIDAD	1,94016 €	21 %	22	0	42,68 €	0,00 €	42,68 €	128,05 €
SACARINA SOBRES DOS COMPRIMIDOS	UNIDAD	0,02772 €	10 %	237.303	28.040	6.577,22 €	804,89 €	7.382,11 €	22.146,32 €
SAL FINA EN SOBRES 1 GR	UNIDAD	0,01386 €	10 %	5.066	760	70,21 €	10,54 €	80,74 €	242,23 €
SALCHICHON CURADO EXTRA	KILO	5,98677 €	10 %	0	74	0,00 €	442,38 €	442,38 €	1.327,14 €
TE EN SOBRES	UNIDAD	0,02772 €	10 %	12.177	1.451	337,50 €	40,21 €	377,72 €	1.133,16 €
TILA EN SOBRES	UNIDAD	0,02772 €	10 %	18.343	3.795	508,40 €	105,19 €	613,60 €	1.840,79 €
TOMATE	KILO	1,06399 €	2 %	0	152	0,00 €	161,63 €	161,63 €	484,89 €
VINAGRE	LITRO	0,83067 €	10 %	0	1	0,00 €	0,91 €	0,91 €	2,72 €
YOGUR DESNATADO NATURAL	UNIDAD	0,19402 €	10 %	2.569	0	498,43 €	0,00 €	498,43 €	1.495,28 €
YOGUR DESNATADO SABORES	UNIDAD	0,19402 €	10 %	47.966	13.082	9.306,16 €	2.538,15 €	11.844,31 €	35.532,94 €
YOGUR DE SOJA	UNIDAD	0,68958 €	10 %	642	0	442,71 €	0,00 €	442,71 €	1.328,14 €
YOGUR NATURAL	UNIDAD	0,19402 €	10 %	27.343	0	5.304,97 €	0,00 €	5.304,97 €	15.914,92 €
YOGUR SABORES	UNIDAD	0,19402 €	10 %	42.304	0	8.207,64 €	0,00 €	8.207,64 €	24.622,93 €
ZUMO DE FRUTA 200CC SIN AZUCAR	UNIDAD	0,25291 €	21 %	153.140	100	38.731,28 €	25,38 €	38.756,67 €	116.270,00 €
ZUMO DE MANZANA 200CC	UNIDAD	0,31254 €	21 %	1.648	13	515,06 €	4,09 €	519,16 €	1.557,47 €
ZUMO DE FRUTA SIN AZUCAR 1 LITRO	LITRO	0,82318 €	21 %	1.802	3.817	1.483,37 €	3.142,16 €	4.625,53 €	13.876,59 €
						258.313,14	33.315,06	291.628,20	874.884,60

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJE273E359WSQLCHW662H43WBQ	PÁG. 8/18	

Los precios del desglose anterior son precios finales incluyendo los costes indirectos o gastos generales de estructura (+4,5% sobre costes directos) y beneficio industrial (+6% sobre costes directos e indirectos), de acuerdo a la siguiente segregación:

LOTE	CONCEPTO	HUTANUAL	HLI ANUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL TRES AÑOS	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	Importe 3 Años (IVA excluido)	% IVA (desde 01/10/24 hasta 31/12/2024)
Lote 5	Productos alimenticios extra paciente y complementos	36.808,16 €	2.863,26 €	39.671,42 €	119.014,26 €	5.355,64 €	7.462,19 €	131.832,10 €	21 %
Lote 6	Productos alimenticios extra paciente y complementos	114.885,54 €	16.413,89 €	131.299,43 €	393.898,29 €	17.725,42 €	24.697,42 €	436.321,14 €	10 %
Lote 7	Extra víveres primerísima necesidad	81.504,04 €	10.798,74 €	92.302,78 €	276.908,34 €	12.460,88 €	17.362,15 €	306.731,37 €	2 %
	TOTAL	233.197,74 €	30.075,89 €	263.273,63 €	789.820,89 €	35.541,94 €	49.521,77 €	874.884,60 €	

3.3. SERVICIO DE GESTIÓN DE STOCKS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Lote 8):

La Empresa Adjudicataria pondrá a disposición de los Centros a cuantas personas sean necesarias para la gestión de los almacenes realizando todas aquellas labores que se requieran por las Direcciones de los centros para una correcta ejecución del contrato. Estas personas deberán estar en el Centro todo el tiempo que se estime oportuno para cubrir las necesidades del servicio, debiendo garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

Al personal encuadrable en dicha prestación, se le aplica a nivel de sus retribuciones lo dispuesto en el Convenio Colectivo Provincial de trabajo Dependencia Mercantil, 2020-2023, y publicado por Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Delegación Territorial de Almería, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en el BOP núm. 96, de 23 de mayo, prorrogado al momento en que se han realizado los citados cálculos.

El artículo 6 del Convenio, remite al Acuerdo marco de comercio, el cual consagra su prórroga tácita y automática por períodos anuales cuando no exista denuncia previa en los plazos que ese mismo artículo señala. La jornada laboral, reconocida en el artículo 11 del citado convenio es de 40 horas semanales de trabajo efectivo.

En cuanto al aspecto retributivo, y de conformidad con lo señalado en el Título IV “Régimen económico” del citado convenio, se ha tenido en cuenta las tablas salariales recogidas en el convenio aplicable y los complementos correspondientes. No se establece discriminación o diferencia alguna en relación a hombres y mujeres en los conceptos retributivos aplicables, tal y como se desprende del artículo 70 del Convenio Colectivo “No discriminación en las relaciones laborales”.

Las necesidades de personal/puestos de trabajo que por este órgano de contratación se entiende necesario para la realización proyectada sería de cuatro jefes de almacén y dos mozos, más un mozo al 75 % de la jornada anual para cubrir las vacaciones y posibles bajas en el Hospital Universitario Torrecárdenas. Hacer constar que según la información facilitada por la empresa, en la actualidad, de los cuatro jefes de almacén previstos, sólo uno está retribuido con el máximo de remuneración, mientras los otros tres jefes de almacén perciben la misma remuneración que el encargado del Hospital La Inmaculada.

En el Hospital de la Inmaculada se estima necesario un jefe de almacén y dos mozos (uno de ellos a media jornada), más un mozo al 50 % de la jornada anual para cubrir las vacaciones y posibles bajas.

Para el cálculo del coste de los servicios se han tenido en cuenta los datos que ha facilitado la actual empresa adjudicataria en relación con las retribuciones del personal que presta sus servicios en ambos centros hospitalarios garantizando así que los importes que conforman el presupuesto base de licitación sean realistas y responda a la realidad

de los importes de salarios y beneficios de los empleados que actualmente prestan este servicio.

CENTRO DE TRABAJO	CATEGORIA CC	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	% JORNADA SEMANAL	TOTAL ANUAL BRUTO	BASE COTIZACION CC/CP	ANTIGÜEDAD MES	ASISTENCIA MES	PRODUCTIVIDAD MES	A CUENTA CONVENIO MES	COMP RESPONSABILIDAD MES	PLUS TRANSPORTE MES
HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	Jefe de Almacén	29/11/2014	100	100,00 %	20.034,84 €	1.669,57 €	89,40 €	34,29 €	161,00 €	32,00 €	-	116,85 €
	Jefe de Almacén	05/11/2014	100	100,00 %	20.034,84 €	1.669,57 €	89,40 €	34,29 €	161,00 €	32,00 €	-	116,85 €
	Jefe de Almacén	10/11/2014	189	100,00 %	21.834,84 €	1.819,57 €	89,40 €	34,29 €	161,00 €	32,00 €	150,00 €	116,85 €
	Jefe de Almacén	02/05/2020	100	100,00 %	20.493,84 €	1.707,82 €	-	34,29 €	161,00 €	32,00 €	150,00 €	116,85 €
	Mozo	18/07/2018	189	100,00 %	17.606,40 €	1.467,20 €	36,58 €	34,29 €	161,00 €	110,00 €	-	116,85 €
	Mozo	29/11/2014	100	100,00 %	18.155,16 €	1.512,93 €	73,16 €	34,29 €	161,00 €	110,00 €	-	116,85 €
TOTAL HUT					118.159,92 €							
HOSPITAL LA INMACULADA	Jefe de Almacén	04/11/2014	100	100,00 %	20.034,84 €	1.669,57 €	89,40 €	34,29 €	161,00 €	32,00 €	-	116,85 €
	Mozo	07/07/2018	189	100,00 %	17.606,40 €	1.467,20 €	36,58 €	34,29 €	161,00 €	110,00 €	-	116,85 €
	Mozo	24/02/2023	200	50,00 %	8.775,84 €	731,32 €	-	34,29 €	80,50 €	-	-	116,85 €
TOTAL HLI					46.417,08 €							

El porcentaje de Seguridad Social a aplicar por la parte empresarial es del 32,13%, correspondiendo a Contingencias Comunes el 24,18% y a Contingencias Profesionales y conceptos de recaudación conjunta el 7,95% restante.

CENTRO	CATEGORÍA	Nº TRABAJADORES	IMPORTE ANUAL SIN SEG SOCIAL	IMPORTE ANUAL CON SEG SOCIAL
HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	Jefe de Almacén	4	82.398,36 €	108.872,95 €
	Mozo	2	35.761,56 €	47.251,75 €
	TOTAL HUT		118.159,92 €	156.124,70 €
HOSPITAL LA INMACULADA	Jefe de Almacén	1	20.034,84 €	26.472,03 €
	Mozo	1,5	26.382,24 €	34.858,85 €
	TOTAL HLI		46.417,08 €	61.330,89 €
TOTAL			164.577,00 €	217.455,59 €

El coste de las vacaciones de acuerdo a las necesidades anteriormente definidas asciende a 29.075,18 € según el siguiente desglose:

CENTRO	% CATEGORÍA	HORAS VACACIONES Y BAJAS	IMPORTE ANUAL SIN COSTE SEG SOCIAL	IMPORTE ANUAL CON COSTE SEG SOCIAL
HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	75% 1 Mozo	1350	13.203,00 €	17.445,11 €
HOSPITAL LA INMACULADA	50% 1 Mozo	900	8.802,00 €	11.630,07 €
1800 horas anuales			TOTAL	22.005,00 €
				29.075,18 €

El coste total del personal asciende a 246.530,77 € incluyendo el coste de la Seguridad Social:

CENTRO	IMPORTE ANUAL SIN SEG SOCIAL	IMPORTE ANUAL CON SEG SOCIAL
HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	131.362,92 €	173.569,81 €
HOSPITAL LA INMACULADA	55.219,08 €	72.960,96 €
TOTAL	186.582,00 €	246.530,77 €

Por otro lado, como Otros Gastos de personal se han incluido la estimación de costes en Uniformes, EPIs, Prevención de Riesgos laborales, equipos de comunicación y material informático, de acuerdo a las necesidades de cada centro facilitados por la actual empresa concesionara, por un valor de 2.439 € al año de acuerdo a los siguientes importes:

OTROS GASTOS SOCIALES	IMPORTE €/año	CANTIDAD HOSPITAL TORRECÁRDENAS	CANTIDAD HOSPITAL LA INMACULADA	GASTO ANUAL HUT	GASTO ANUAL HLI	GASTO TOTAL
UNIFORMIDAD Y EPIs	110,00 €	7	4	770,00 €	440,00 €	1.210,00 €
Análisis	51,00 €	7	4	357,00 €	204,00 €	561,00 €
EQUIPOS COMUNICACIÓN	134,00 €	1	1	134,00 €	134,00 €	268,00 €
MATERIAL INFORMÁTICO	200,00 €	1	1	200,00 €	200,00 €	400,00 €
TOTAL				1.461,00 €	978,00 €	2.439,00 €

Teniendo en cuenta todos los conceptos anteriormente señalados el importe total del gasto anual del personal asignado al servicio de gestión de stocks asciende a la cantidad de 248.969,77 €

CENTRO	SS Y SEG SOCIAL	OTROS GASTOS SOCIALES	TOTAL
HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	173.569,81 €	1.461,00 €	175.030,81 €
HOSPITAL LA INMACULADA	72.960,96 €	978,00 €	73.938,96 €
TOTAL	246.530,77 €	2.439,00 €	248.969,77 €

Los importes desglosados corresponden al ejercicio 2024 por lo que deberán ser incrementados en los sucesivos años conforme a la estimación del incremento del IPC que, según referencia realizada por BANKINTER en su informe de análisis y mercados – Estrategia de Inversión 4T 2024 en septiembre del 2.024- fundamenta los incrementos del IPC en España en un +2,3% para el año 2.025 y un +2,1% para el año 2.026. Para el ejercicio 2.027 y 2028 estimamos un incremento de +2,5%, alcanzando un gasto total de 787.457,72 € (IVA no incluido) para los tres años de duración inicial del contrato propuesto:

GESTIÓN STOCKS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		Contrato Principal				
		Año 2025 (8 meses)	Año 2026 (12 meses)	Año 2027 (12 meses)	Año 2028 (4 meses)	TOTAL (IVA excluido)
Sueldos y Salarios HUT	2.024	118.374,61 €	181.290,72 €	185.822,99 €	63.489,52 €	548.977,84 €
Sueldos y Salarios HLI		49.759,38 €	76.206,48 €	78.111,65 €	26.688,15 €	230.765,65 €
Otros Gastos Sociales HUT		996,40 €	1.525,99 €	1.564,14 €	534,41 €	4.620,95 €
Otros Gastos Sociales HLI		667,00 €	1.021,50 €	1.047,04 €	357,74 €	3.093,28 €
TOTAL		169.797,39 €	260.044,70 €	266.545,81 €	91.069,82 €	787.457,72 €

Fecha Estimada Inicio Contrato: 1 mayo 2025

Importes que será incrementados por el +4,5 % correspondiente a los Costes Indirectos y gastos generales de estructura y el +6 % sobre los costes directos e indirectos de Beneficio Empresarial.

3.4. SERVICIO DE TRANSPORTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO TORECÁRDENAS – CENTRO BOLA AZUL (Lote 9)

Se realizarán el servicio de transporte diario de las comidas elaboradas y alimentos extras desde la Cocina del Hospital Universitario Torrecárdenas al Centro Bola Azul (Centro Terapéutico de Salud Mental).

Para la realización del mismo se ha previsto un total de 1 vehículo (Categoría N1: vehículos para el transporte de mercancías con una masa máxima que no supere las 3,5 toneladas) con transpaleta, ya que no es necesario que el vehículo sea isoterma al realizarse el transporte en carros calientes. Atendiendo al mercado especializado en el alquiler de dichos vehículos, se ha facilitado como importe estimado del mismo un total de 610,00 € mensuales, incluyendo en dicho concepto todo lo relativo a seguros obligatorios y mantenimiento que se precisa, ascendiendo el gasto anual total a 7.320 € (IVA no incluido). En dicho precio está incluido la prestación de mantenimiento y seguros obligatorios asociados al mismo.

Para estimar el coste del conductor necesario para la prestación del servicio se ha calculado el salario anual sobre el Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, vigente desde 2.022 a 2.024, para la categoría profesional del Grupo III-Personal de Movimiento (Conductor/a-Repartidor/a):

Convenio Colectivo Provincial de transporte de mercancías por carretera de Almería 2022-2024. Tabla Salarios año 2024		
Grupo III - Personal de Movimiento Conductor/Repartidor	Mensual	Anual
Salario Base	928,73 €	13.930,95 €
Plus Convenio	133,61 €	2.004,15 €
Plus Peligrosidad 20%	185,75 €	2.228,95 €
Plus Transporte (37,26 €)	37,26 €	447,12 €
Bolsa de Vacaciones (anual)		92,21 €
TOTAL	1.285,35 €	18.703,38 €
Seguridad Social	430,59 €	6.265,63 €
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS	1.715,94 €	24.969,01 €

El servicio diario de transporte de comidas elaboradas comprende la carga en cocina del Hospital Universitario Torrecárdenas, entrega en el centro de la Bola Azul, recogida de la entrega previa y devolución de nuevo en la cocina central del HUT para cada una de las ingestas (desayuno, almuerzo, merienda y cena) además de los alimentos extras necesarios que se requieran. El Consumo de combustible que se ha previsto para la realización del servicio va en función del precio del carburante, consumo medio cada 100 km y estimación media de kilómetros por vehículo, centro y año:

COMBUSTIBLE	
Precio litro combustible	1,80 €
Kilometros estimado diario	22,00
Kilometros anuales	8030,00
Consumo estimado en litros por 100 km en circuito urbano	8,80 €
GASTO ANUAL	1.271,95 €

Conforme a los criterios previos el importe anual del servicio de transporte asciende a la cantidad de 33.560,97 € (IVA no incluido).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJE273E359WSQLCHW662H43WBQ	PÁG. 12/18	

SERVICIO TRANSPORTE HUT-BOLA AZUL	
Alquiler Vehículo	7.320,00 €
Sueldos y Salarios Conductor	24.969,01 €
Combustible	1.271,95 €
GASTO ANUAL 2024	33.560,97 €

Los importes desglosados corresponden al ejercicio 2024 por lo que deberán ser incrementados en los sucesivos años conforme a la estimación del incremento del IPC que, según referencia realizada por BANKINTER en su informe de análisis y mercados – Estrategia de Inversión 4T 2024 en septiembre del 2.024- fundamenta los incrementos del IPC en España en un +2,3% para el año 2.025 y un +2,1% para el año 2.026. Para el ejercicio 2.027 y 2028 estimamos un incremento de +2,5%, alcanzando un gasto total de 106.148,80 € (IVA no incluido) para los tres años de duración inicial del contrato propuesto:

SERVICIO TRANSPORTE ALIMENTOS		Contrato Principal				
		Año 2025 (8 meses)	Año 2026 (12 meses)	Año 2027 (12 meses)	Año 2028 (4 meses)	TOTAL (IVA excluido)
Total Transporte HUP – Bola Azul	33.560,97 €	22.888,58 €	35.053,86 €	35.930,21 €	12.276,15 €	106.148,80 €

Fecha Estimada Inicio Contrato: 1 mayo 2025

Importes que será incrementados en el +4,5% correspondiente a los Costes Indirectos o gastos generales de estructura y el +6 % sobre los costes directos e indirectos correspondiente al Beneficio Empresarial.

3.5 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN (Lote 10):

El Lote 10 denominado OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN comprende los siguientes servicios:

- a) Análisis microbiológico
- b) Limpieza de las cámaras y espacios cedidos
- c) Desratización y desinsectación de los espacios cedidos
- d) Mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras cedidas

Se justifica la unificación estos servicios en un único lote debido a que es responsabilidad por parte del adjudicatario la prestación de los referidos servicios auxiliares, precisando una estimación económica complementaria para la misma, la cual se desglosa a continuación y que se unificará en un único lote permitiendo una gestión más eficiente, coordinada y efectiva de los recursos y actividades relacionadas.

a) Servicio de Análisis Microbiológico

El cálculo del coste de los servicios se ha realizado en base a las tarifas facilitadas por una de las empresas más especializadas en el sector de la zona en función de las necesidades que han sido planteadas por el Hospital Universitario Torrecárdenas y el Hospital La Inmaculada según el siguiente desglose:

	Precio Analítica €	PROGRAMACIÓN ANALÍTICAS A REALIZAR HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORRECÁRDENAS (HUT)			PROGRAMACIÓN ANALÍTICAS A REALIZAR HOSPITAL LA INMACULADA DE HUÉRCAL-OVERA (HLI)			Importe Anual TOTAL € (IVA excluido)
		Periódidad Mensual	Importe Mensual €	Importe Anual €	Periódidad Mensual	Importe Mensual €	Importe Anual €	
Platos listos para consumo CON TRATAMIENTO TERMICO (M74 Micro.Alim)	130 €	6	780 €	9.360 €	4	520 €	6.240 €	15.600 €
Platos listos para consumo SIN TRATAMIENTO TERMICO (M84 Micro. Alim)	98 €	6	588 €	7.056 €	4	392 €	4.704 €	11.760 €
Superficies (M21+LM)	58 €	6	348 €	4.176 €	1	58 €	696 €	4.872 €
Ambientes (M10)	34 €	2	68 €	816 €	1	34 €	408 €	1.224 €
Alergenos	73 €	2	146 €	1.752 €	1	73 €	876 €	2.628 €
Recogida de neveras con muestras	36 €	2	72 €	864 €	2	72 €	864 €	1.728 €
Servicio de Análisis Microbiológico			TOTAL	24.024 €		TOTAL	13.788 €	37.812 €

b) Limpieza de las cámaras y espacios cedidos

El cálculo del coste de los servicios de limpieza se ha realizado en base a las tarifas facilitadas por la actual empresa adjudicataria del servicio de limpieza de centros hospitalarios de la provincia de almería para los espacios cedidos en Hospital Universitario Torrecárdenas y Hospital La Inmaculada, estimándose un coste de 29.768,16 € anuales según se detalla en el cuadro adjunto:

	CONCEPTO	HORAS DIARIAS	IMPORTE MENSUAL	TOTAL MENSUAL	Importe Anual TOTAL € (IVA excluido)
LIMPIEZA COCINA HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	2 Limpiador/a 28 horas semanales L-D Mes completo	4	1.155,00 €	1.302,84 €	15.634,08 €
	Coste Material (productos, utillaje...)	1	147,84 €		
LIMPIEZA COCINA HOSPITAL LA INMACULADA	2 Limpiador/a 28 horas semanales L-D Mes completo	4	1.030,00 €	1.177,84 €	14.134,08 €
	Coste Material (productos, utillaje...)	1	147,84 €		
	TOTAL		2.480,68 €		29.768,16 €

c) Desratización y desinsectación de los espacios cedidos

El cálculo del coste de los servicios de desratización y desinsectación se ha realizado en base a las tarifas facilitadas por la actual empresa adjudicataria del servicio en los centros del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, para los espacios cedidos en Hospital Universitario Torrecárdenas y Hospital La Inmaculada se contemplan un importe de 3.579,84 € anuales según el siguiente desglose:

CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	Importe Anual TOTAL € (IVA excluido)
Hospital Universitario Torrecárdenas	24	74,58 €	1.789,92 €
Hospital La Inmaculada	24	74,58 €	1.789,92 €
CONTROL DE PLAGAS EN ALMACÉN DE VÍVERES: Actuaciones QUINCENALES en horario nocturno Especies a controlar: Roedores, cucarachas y hormigas		TOTAL	3.579,84 €

El cálculo del coste del mantenimiento se ha realizado en base a las tarifas facilitadas por la actual empresa adjudicataria del servicio de centros hospitalarios de la provincia de almería para los espacios cedidos en Hospital Universitario Torrecárdenas y Hospital La Inmaculada, estimándose un coste de 12.000 € anuales según se detalla en el cuadro adjunto:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CÁMARAS						
SERVICIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS			HOSPITAL LA INMACULADA		
	Horas/mes	Coste	Mes (€)	Horas/mes	Coste	Mes (€)
Mantenimiento Preventivo	8,00	25,00 €	200,00 €	5,00	25,00 €	125,00 €
Mantenimiento Correctivo	3,00	25,00 €	75,00 €	3,00	25,00 €	75,00 €
Correctivos Extra	3,00	37,50 €	112,50 €	3,00	37,50 €	112,50 €
Franquicia	1,00	150,00 €	150,00 €	1,00	150,00 €	150,00 €
		Total Mes	537,50 €			
		Total Año	6.450,00 €			
				Total Mes		462,50 €
				Total Año		5.550,00 €
						TOTAL €
						12.000,00 €

		Contrato Principal				
OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN	2.024	Año 2025 (8 meses)	Año 2026 (12 meses)	Año 2027 (12 meses)	Año 2028 (4 meses)	TOTAL (IVA excluido)
Análisis microbiológico	37.812,00 €	25.787,78 €	39.493,99 €	40.481,34 €	13.831,12 €	119.594,24 €
Limpieza Cámaras y Espacios	29.768,16 €	20.301,89 €	31.092,34 €	31.869,65 €	10.888,80 €	94.152,66 €
Desratización y desinsectación	3.579,84 €	2.441,45 €	3.739,08 €	3.832,56 €	1.309,46 €	11.322,55 €
Mantenimiento Cámaras	12.000,00 €	8.184,00 €	12.533,80 €	12.847,14 €	4.389,44 €	37.954,38 €
TOTAL	83.160,00 €	56.715,12 €	86.859,21 €	89.030,69 €	30.418,82 €	263.023,83 €

1

LOTE 10	SERVICIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	HOSPITAL LA INMACULADA	TOTAL (IVA excluido)
OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN	Análisis microbiológico	75.984,66	43.609,58	119.594,24 €
	Limpieza Cámaras y Espacios	49.448,48	44.704,18	94.152,66 €
	Desratización y desinsectación	5.661,27	5.661,27	11.322,55 €
	Mantenimiento Cámaras	20.400,48	17.553,90	37.954,38 €
	TOTAL	151.494,89 €	111.528,94 €	263.023,83 €

Importes que será incrementados en el +4,5% correspondiente a los Costes Indirectos y gastos generales de estructura y el +6 % sobre los costes directos e indirectos correspondiente al Beneficio Empresarial.

4. COSTES INDIRECTOS Y BENEFICIO EMPRESARIAL

Los costes indirectos y el beneficio industrial son costes inherentes a todos los contratos. Establece el artículo 101.2 de la Ley de Contratos del Sector Público que en el cálculo del valor estimado de los contratos debe tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Se cifra el porcentaje de costes indirectos y gastos de estructura en un 4,5% sobre los costes directos. Dicha cantidad recoge la estimación del resto de los gastos necesarios para mantener la estructura y funcionamiento de la explotación del negocio destinados a sufragar todo lo relativo al mantenimiento de infraestructuras necesarias (gastos de administración y gerencia, comunicaciones, material de oficina, seguros de responsabilidad civil, ...)

Se ha considerado un porcentaje de beneficio empresarial del 6% sobre los costes directos y los costes indirectos del contrato, acorde a la complejidad de la ejecución, así como al montante económico que sustenta la contratación proyectada.

Igualmente, ha servido de aplicación dicho porcentaje al ser el que viene recogido en el artículo 246.4 de la Ley de Contratos del Sector Público para supuestos de desistimiento una vez iniciada la ejecución de las obras, o de suspensión de las obras iniciadas por plazo superior a ocho meses, donde el contratista tendrá derecho por todos los conceptos al 6 por cien del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial

5. DIMENSIONAMIENTO DE LA NUEVA LICITACIÓN

Para la determinación del presupuesto base de licitación, se ha realizado un estudio detallado de cada una de las prestaciones contempladas en el contrato que se proyecta, y cuyo sumatorio justificará el presupuesto base de licitación que se sustenta en el expediente.

5.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La suma de todos los conceptos por coste directo para los tres años del contrato asciende a 7.622.491,14 €. Sobre dicho importe calculamos los Costes Indirectos (+4,5 % sobre costes directos) y el Beneficio Empresarial (+6% sobre los costes directos e indirectos) para obtener el coste total del contrato, que asciende a 8.443.433,43 € (IVA no incluido).

A esta cantidad le aplicamos el tipo de IVA que corresponde a cada lote, obteniendo un **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES EUROS//9.418.671,73 €// (IVA incluido).**

Del total del importe de este P.B.L. tan sólo el 16,46 % corresponde a los lotes de Servicios, siendo la prestación principal, por tanto, la contratación de suministros con un 83,54 %, de los que un 73,43% es por precio unitario y un 10,11% por cantidad.

LOTE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL	CANTIDAD ESTIMADA CONTRATO 3 años	PRECIO UNITARIO (IVA excluido)	Importe estimado ANUAL (IVA excluido)	COSTE DIRECTO (CI) 3 años	COSTE INDIRECTO ESTRUCTURA (CI) 4,5%	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	PBL (IVA excluido)	% IVA	IVA	PBL (IVA incluido)	Importe DIETA (IVA excluido)	% sobre total
Lote 1	Alimentación, restauración y catering-Desayuno paciente	DIETA	271.000	813.000	0,8576 €	232.409,60 €	697.228,80 €	31.375,30 €	43.716,25 €	772.320,34 €	10%	77.232,03 €	849.552,38 €	0,95 €	9,02 %
Lote 2	Alimentación, restauración y catering-Almuerzo paciente	DIETA	301.000	903.000	2,8347 €	853.244,70 €	2.559.734,10 €	115.188,03 €	160.495,33 €	2.835.417,46 €	10%	283.541,75 €	3.118.959,21 €	3,14 €	33,11 %
Lote 3	Alimentación, restauración y catering-Merienda paciente	DIETA	249.000	747.000	0,8035 €	200.071,50 €	600.214,50 €	27.009,85 €	37.633,45 €	664.857,60 €	10%	66.485,76 €	731.343,36 €	0,89 €	7,76 %
Lote 4	Alimentación, restauración y catering-Cena paciente	DIETA	266.500	799.500	2,2750 €	606.287,50 €	1.818.862,50 €	81.848,81 €	114.042,68 €	2.014.753,99 €	10%	201.475,40 €	2.216.229,39 €	2,52 €	23,53 %
					6,7708 €	1.892.013,30 €	5.676.039,90 €	255.421,80 €	355.887,70 €	6.287.349,40 €		628.734,94 €	6.916.084,34 €	7,50 €	73,43 %
Lote 5	Productos alimenticios extra paciente y complementos (21%)	Unidad de s/ejecutado Desglose de producto				39.671,42 €	119.014,26 €	5.355,64 €	7.462,19 €	131.832,10 €	21%	27.684,74 €	159.516,84 €		1,69 %
Lote 6	Productos alimenticios extra paciente y complementos (10%)	Unidad de s/ejecutado Desglose de producto				131.299,43 €	393.898,29 €	17.725,42 €	24.697,42 €	436.321,14 €	10%	43.632,11 €	479.953,25 €		5,10 %
Lote 7	Extra víveres primerísima necesidad (2%)	Unidad de s/ejecutado Desglose de producto				92.302,78 €	276.908,34 €	12.460,88 €	17.362,15 €	306.731,37 €	2%	6.134,63 €	312.866,00 €		3,32 %
						263.273,63 €	789.820,89 €	35.541,94 €	49.521,77 €	874.884,60 €		77.451,48 €	952.336,08 €		10,11 %
Lote 8	Servicio de Gestión de Stock	Unidad de Servicio Prestado					787.457,72 €	35.435,60 €	49.373,60 €	872.266,91 €	21%	183.176,05 €	1.055.442,97 €		11,21 %
Lote 9	Servicio de transporte de alimentación para pacientes hospitalizados	Unidad de Servicio Prestado					106.149,80 €	4.776,70 €	6.655,53 €	117.581,02 €	21%	24.692,02 €	142.273,04 €		1,51 %
Lote 10	Otros Servicios de Gestión	Unidad de Servicio Prestado					263.023,83 €	11.836,07 €	16.491,59 €	291.351,50 €	21%	61.183,81 €	352.535,31 €		3,74 %
TOTALES						7.622.491,14 €	343.012,10 €	477.830,19 €	8.443.433,43 €			975.238,30 €	9.418.671,73 €		100,00 %

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)				
LOTE	CONCEPTO	PBL (IVA excluido)	IVA	PBL (IVA incluido)
Lote 1	Alimentación, restauración y catering-Desayuno paciente	772.320,34 €	77.232,03 €	849.552,38 €
Lote 2	Alimentación, restauración y catering-Almuerzo paciente	2.835.417,46 €	283.541,75 €	3.118.959,21 €
Lote 3	Alimentación, restauración y catering-Merienda paciente	664.857,60 €	66.485,76 €	731.343,36 €
Lote 4	Alimentación, restauración y catering-Cena paciente	2.014.753,99 €	201.475,40 €	2.216.229,39 €
Lote 5	Productos alimenticios extra paciente y complementos (IVA 21%)	131.832,10 €	27.684,74 €	159.516,84 €
Lote 6	Productos alimenticios extra paciente y complementos (IVA 10%)	436.321,14 €	43.632,11 €	479.953,25 €
Lote 7	Extra víveres primerísima necesidad (2%)	306.731,37 €	6.134,63 €	312.866,00 €
Lote 8	Servicio de Gestión de Stock	872.266,91 €	183.176,05 €	1.055.442,97 €
Lote 9	Servicio de transporte de alimentación para pacientes hospitalizados	117.581,02 €	24.692,02 €	142.273,04 €
Lote 10	Otros Servicios de Gestión	291.351,50 €	61.183,81 €	352.535,31 €
TOTALES		8.443.433,43 €	975.238,30 €	9.418.671,73 €

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez calculado el presupuesto base de licitación, para el cálculo del valor estimado se han considerado además los siguientes conceptos:

- El valor de las posibles prórrogas por dos años previstas, por el mismo importe anual del establecido como precio de licitación anual.

- El valor de las posibles modificaciones previstas de un 20% sobre el presupuesto de licitación.

La cuantía económica estimada para las eventuales prórrogas de 2 años asciende a 5.628.955,62 € y el importe de las modificaciones previstas en un 20 % es de 1.688.686,69 €, ascendiendo el total del **VALOR ESTIMADO (VE)** de la presente

licitación a **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO EUROS//15.761.075,74 €// (IVA excluido).**

VALOR ESTIMADO (VE)					
LOTE	CONCEPTO	PBL (IVA excluido)	PRÓRROGA - 2 AÑOS	MODIFICACIONES 20%	VALOR ESTIMADO (IVA excluido)
Lote 1	Alimentación, restauración y catering-Desayuno paciente	772.320,34 €	514.880,23 €	154.464,07 €	1.441.664,64 €
Lote 2	Alimentación, restauración y catering-Almuerzo paciente	2.835.417,46 €	1.890.278,31 €	567.083,49 €	5.292.779,26 €
Lote 3	Alimentación, restauración y catering-Merienda paciente	664.857,60 €	443.238,40 €	132.971,52 €	1.241.067,52 €
Lote 4	Alimentación, restauración y catering-Cena paciente	2.014.753,99 €	1.343.169,33 €	402.950,80 €	3.760.874,12 €
Lote 5	Productos alimenticios extra paciente y complementos (IVA 21%)	131.832,10 €	87.888,06 €	26.366,42 €	246.086,58 €
Lote 6	Productos alimenticios extra paciente y complementos (IVA 10%)	436.321,14 €	290.880,76 €	87.264,23 €	814.466,12 €
Lote 7	Extra víveres primerísima necesidad (2%)	306.731,37 €	204.487,58 €	61.346,27 €	572.565,22 €
Lote 8	Servicio de Gestión de Stock	872.266,91 €	581.511,28 €	174.453,38 €	1.628.231,57 €
Lote 9	Servicio de transporte de alimentación para pacientes hospitalizados	117.581,02 €	78.387,35 €	23.516,20 €	219.484,58 €
Lote 10	Otros Servicios de Gestión	291.351,50 €	194.234,33 €	58.270,30 €	543.856,13 €
TOTALES		8.443.433,43 €	5.628.955,62 €	1.688.686,69 €	15.761.075,74 €

Almería, a fecha de la firma

DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA

P.A.: SUBDIRECTOR CONTRATACION ADMINISTRATIVA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJE273E359WSQLCHW662H43WBQ	PÁG. 18/18	

MEMORIA COMPLEMENTARIA PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE VÍVERES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIETAS ALIMENTICIAS, ALIMENTOS EXTRAS PRIMERA NECESIDAD, ALIMENTOS EXTRA PACIENTE COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A DICHO SUMINISTRO, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA Y AL HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL-OVERA, CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EXPEDIENTE N.º. 000826/2024

Ref: DJN/ijg

La presente **Memoria Complementaria** se emite por esta Dirección al objeto de corregir determinados aspectos de las Memorias justificativas de fecha 7 de noviembre de 2024, en relación con la consignación del presupuesto base de licitación, que se ve alterado por los cambios en el IVA aplicable al suministro del Lote n.º 7, y a la justificación de determinados aspectos del desglose de los costes salariales del Lote 8.

Así:

- En relación al **LOTE 7** relativo al suministro de extra víveres de primerísima necesidad, la memoria económica dispone que se calcula el presupuesto base de licitación de acuerdo a los tipos de IVA vigentes en el momento de la elaboración de la documentación del expediente, aplicando a dichos productos el IVA del 2% que era el tipo vigente desde el 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En la actualidad, de acuerdo con la Disposición final primera, “Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido”, de la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, a los productos incluidos en el Lote 7 se aplicará el tipo del 4%, por lo que **se modifica el Presupuesto Base de Licitación aplicando el tipo de IVA del 4% a los productos del Lote 7.**

- En relación a los **Costes Salariales desglosados en el LOTE 8** relativo al Servicio de Gestión de Stocks de Productos alimenticios, se incluye el desglose del salario base aplicado a cada categoría profesional.

En relación a los complementos de “productividad”, “a cuenta convenio” y de “responsabilidad” que se contemplan en el desglose, como se indica en la memoria económica se han tenido en cuenta los datos que ha facilitado la actual empresa adjudicataria en relación con las retribuciones del personal que presta sus servicios en ambos centros hospitalarios garantizando así que los importes que conforman el presupuesto base de licitación sean realistas. En consonancia con ello especificar que:

- Los conceptos de **productividad y a cuenta de convenio**, venían aplicados en las nóminas del personal que se subrogó el actual adjudicatario en la licitación previa y, por tanto, se han respetado esos mismos conceptos que arrastraban las nóminas distinguiendo entre jefes de almacén y mozos.

- El **complemento de responsabilidad** que se aplica a dos trabajadores corresponde a ciertas funciones específicas de coordinación que desarrollan y que se les gratifica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS6XWFQDTPNHKEXWJPDGWY87P	PÁG. 1/18	

Se adjunta como **Anexo I** a esta Memoria Complementaria el desglose del cálculo del Presupuesto Base de Licitación incluyendo los aspectos previamente señalados.

Las correcciones señaladas se entenderán realizadas a todos los documentos del expediente en los que se haga referencia a estas cuestiones.

Almería, a fecha de la firma

DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE

13/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmAS6XWFQDTPNHKEXWJPDGWY87P

PÁG. 2/18



ANEXO I - MEMORIA COMPLEMENTARIA
CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha realizado un estudio detallado de cada una de las prestaciones contempladas en el contrato que se proyecta y cuyo sumatorio justificará el presupuesto base de licitación que se sustenta en el expediente.

Se definen los siguientes 10 Lotes:

- Lote 1: Alimentación, restauración y catering-Desayuno paciente
- Lote 2: Alimentación, restauración y catering-Almuerzo paciente
- Lote 3: Alimentación, restauración y catering-Merienda paciente
- Lote 4: Alimentación, restauración y catering-Cena paciente

- Lote 5: Alimentación, restauración y catering Productos alimenticios extra paciente y complementos (IVA 21%)
- Lote 6: Alimentación, restauración y catering Productos alimenticios extra paciente y complementos (IVA 10%)
- Lote 7: Extra víveres primerísima necesidad: pan, harina, leche, huevos, queso, frutas, verduras, hortalizas, cereales, tubérculos y legumbres. (IVA 4%)

- Lote 8: Servicio de Gestión de Stocks de productos alimenticios
- Lote 9: Servicio de transporte de alimentación para pacientes hospitalizados
- Lote 10: Otros Servicios de Gestión

1. SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ELABORACIÓN DE DIETAS (Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4):

Para la determinación del precio unitario de los conceptos que componen la pensión completa (desayuno, almuerzo, merienda y cena) se ha tenido en cuenta los siguientes elementos:

a) los precios de mercado correspondientes a los suministros de víveres que pueden comprobarse con el análisis de las últimas licitaciones semejantes del Servicio Andaluz de Salud (SAS): en la Central Provincial de Granada (Expt. 570/2018), Central Provincial de Sevilla (Expt. 704/2018), Central Provincial de Jaén (Expt. 576/2019), Central Provincial de Córdona (Expt. 49/2022), Central Provincial de Cádiz (691/2022), Central Provincial de Córdoba (PAMM 49/22), Central Provincial de Huelva (Expt. 1373/2022) y, el más reciente en la Central Provincial de Málaga (765/2023) con un precio de licitación de 7,5€ (IVA excluido) igual al que se propone en el presente contrato.

b) A su vez dichos precios de adjudicación han sido actualizados al momento presente de acuerdo a las variaciones del Índice Nacional por Grupos ECOICOP según el sistema IPC para el grupo 01 "Alimentos y Bebidas no alcohólicas" (<https://www.ine.es/varipc/index.do>) a efectos de poder compararlos de cara a fijar un precio real de mercado que nos sirva como base de referencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS6XWFQDTPNHKEXWJPDGWY87P	PÁG. 3/18	

En el siguiente cuadro se reflejan los importes de licitación y de adjudicación de cada uno conceptos que componen la pensión alimenticia (desayuno, almuerzo, merienda y cena) de las distintas centrales provinciales de compras del Sistema Nacional de Salud, así como su precio actualizado al momento en que se elabora documentación del presente expediente de acuerdo a los incrementos porcentuales publicados en el INE para el grupo “Alimentos y Bebidas no alcohólicas”:

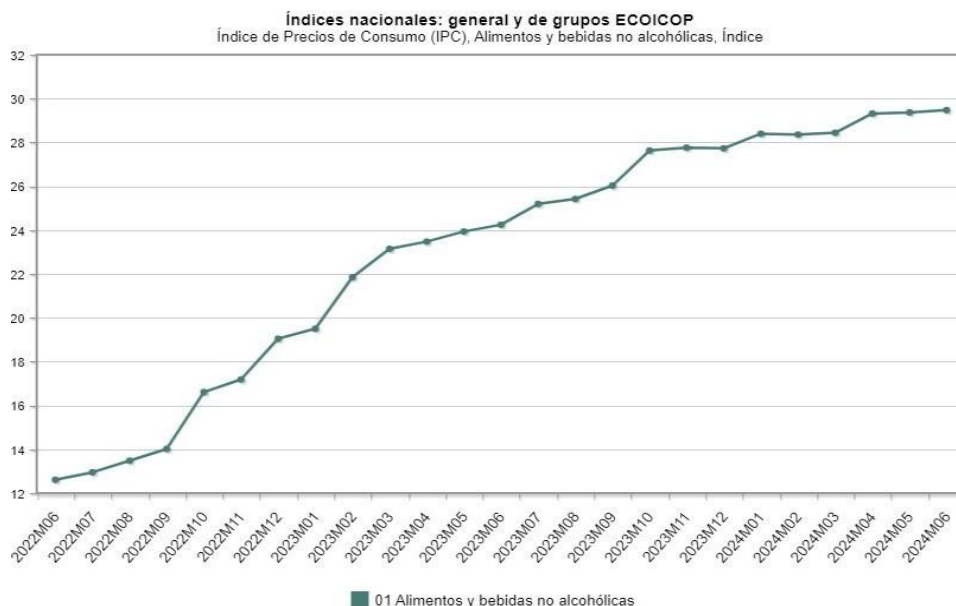
N.º Expediente	570/2018		704/2018		576/2019		49/2022		0691/2022		1373/22		765/2023	
Provincia	GRANADA		SEVILLA		JAÉN		CÓRDOBA		CADIZ		HUELVA		MÁLAGA	
Fecha Resolución Adjudicación	15/01/19		15/04/19		19/05/20		16/03/23		13/07/23		12/02/24		27/03/24	
	Importe Licitación (IVA no incl.)	Importe Adjudicación (IVA no incl.)	Importe Licitación (IVA no incl.)	Importe Adjudicación (IVA no incl.)	Importe Licitación (IVA no incl.)	Importe Adjudicación (IVA no incl.)	Importe Licitación (IVA no incl.)	Importe Adjudicación (IVA no incl.)	Importe Licitación (IVA no incl.)	Importe Adjudicación (IVA no incl.)	Importe Licitación (IVA no incl.)	Importe Adjudicación (IVA no incl.)	Importe Licitación (IVA no incl.)	Importe Adjudicación (IVA no incl.)
Desayuno	0,7152 €	0,6723 €	0,6600 €	0,6459 €	0,8745 €	0,8700 €	0,9090 €	0,9090 €	0,9913 €	0,9412 €	0,5806 €	0,5800 €	0,9100 €	0,9070 €
Almuerzo	2,3499 €	2,2089 €	2,5400 €	2,4856 €	2,3236 €	2,3200 €	2,9610 €	2,9610 €	2,6771 €	3,2078 €	3,2000 €	3,1300 €	3,1300 €	3,1280 €
Merienda	0,6641 €	0,6243 €	0,4400 €	0,4306 €	0,5755 €	0,5700 €	0,7530 €	0,7430 €	0,6097 €	0,5789 €	0,5806 €	0,5800 €	0,7600 €	0,7570 €
Cena	1,8901 €	1,7767 €	2,3100 €	2,2606 €	2,0255 €	2,0200 €	2,3770 €	2,3770 €	2,4395 €	2,3163 €	2,6311 €	2,6300 €	2,7000 €	2,6980 €
Total Pensión Alimenticia	5,6194 €	5,2822 €	5,9500 €	5,8227 €	5,7991 €	5,7800 €	7,0000 €	6,9900 €	6,8600 €	6,5136 €	7,0001 €	6,9900 €	7,5000 €	7,4900 €
Incluye Costes Ind y Benf. Industrial														
Actualización Precios 2024 INE	7,5912 €	7,1357 €	8,0920 €	7,9188 €	7,5910 €	7,5660 €	7,3570 €	7,3465 €	7,0932 €	6,7350 €	7,0631 €	7,0529 €	7,5600 €	7,5499 €

A la vista de los importes reflejados en la tabla anterior se propone para el presente contrato un precio de dieta completa de **7,50 € (IVA excluido)**, considerando que dicho precio es adecuado al precio de mercado existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS.

Los precios unitarios propuestos responden no solo la subida experimentada del coste de vida, sino también la propia inestabilidad de la situación económica y política actual a nivel mundial, incluida la situación en abastecimiento de cereales a raíz de la guerra de Ucrania que repercute en el desarrollo de los procesos de producción, logística y distribución de los bienes que forman parte de la prestación que se proyecta, afectando directamente a los precios de referencia de las materias primas utilizadas en el ámbito de la alimentación. En definitiva, el importe propuesto recoge y actualiza los precios unitarios a una situación real de valor de mercado garantizándose las calidades esperadas.

El siguiente gráfico refleja la tendencia alcista que han soportado los precios del epígrafe “Alimentos y bebidas no alcohólicas” en los dos últimos años según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE):





En efecto, la subida de los precios de las materias primas de los alimentos en los últimos dos años se ha visto influenciada por una combinación de factores económicos, ambientales y geopolíticos que combinados han contribuido a un aumento notable en los precios de las materias primas de alimentos. Como resultado, la inflación alimentaria ha impactado en la economía global, llevando a un aumento sostenido en los precios de los alimentos afectando a los consumidores.

El precio final de la dieta completa propuesto es de 7,50 € (IVA excluido). Dicho importe incluye los costes directos, costes indirectos y gastos generales de estructura (+4,5% sobre los costes directos) y el beneficio industrial (+6% sobre los costes directos e indirectos), según el siguiente desglose:

	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO (+4,5%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL (IVA no inc.)	TOTAL (IVA inc.)
Desayuno	0,8576 €	0,0386 €	0,0538 €	0,9500 €	1,0450 €
Almuerzo	2,8347 €	0,1276 €	3,1400 €	3,1400 €	3,4540 €
Merienda	0,8035 €	0,0362 €	0,8900 €	0,8900 €	0,9790 €
Cena	2,2750 €	0,1024 €	2,5200 €	2,5200 €	2,7720 €
PENSIÓN €				7,5000 €	8,2500 €

Para calcular la facturación anual se ha estimado la previsión de consumo en base a los consumos reales actuales facilitados por los servicios de cocina del Hospital Universitario Torrecárdenas (HUT) y del Hospital La Inmaculada (HLI):

NÚMERO DE DIETAS ANUALES ESTIMADAS			
	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	HOSPITAL LA INMACULADA	TOTAL ANUAL
Desayuno	228.000	43.000	271.000
Almuerzo	251.000	50.000	301.000
Merienda	207.000	42.000	249.000
Cena	220.000	46.500	266.500

El siguiente cuadro multiplica las cantidades anuales estimadas por el precio de la dieta propuesto alcanzando un importe anual de 2.095.783,13 € (IVA no incluido):

	IMPORTE (IVA no incl.)	CANTIDAD PREVISTA TOTAL	IMPORTE TOTAL ANUAL € (IVA no incl.)	IMPORTE TOTAL 3 AÑOS € (IVA no incl.)
Desayuno	0,9500 €	271.000	257.440,11 €	772.320,34 €
Almuerzo	3,1400 €	301.000	945.139,15 €	2.835.417,46 €
Merienda	0,8900 €	249.000	221.619,20 €	664.857,60 €
Cena	2,5200 €	266.500	671.584,66 €	2.014.753,99 €
TOTAL	7,5000 €		2.095.783,13 €	6.287.349,40 €

2 PRODUCTOS ALIMENTICIOS EXTRA PACIENTE Y COMPLEMENTOS (Lote 5, Lote 6 y Lote 7):

Para la definición y determinación de los víveres denominados extras o complementarios, que se refieren a alimentos que se precisan independientemente de las dietas preestablecidas, se han incluido en tres lotes diferenciados según el tipo de IVA de cada uno de los productos (21%, 10% y 4%), concretándose la lista con el desglose de costes donde se establecen las unidades estimadas en base al consumo actual real de cada uno de los hospitales, Hospital Universitario Torrecárdenas y Hospital La Inmaculada, y el precio actualizado al momento de elaboración de la documentación del expediente, facilitado por el actual adjudicatario, de cada uno de los productos que se pretenden adquirir.

Actualmente, la legislación contempla diferentes tipos de IVA para los distintos grupos de alimentos. Esta diversidad requiere una gestión diferenciada para cada categoría de productos. Para simplificar y clarificar el proceso de licitación y posterior facturación, los alimentos se han desglosado en tres lotes distintos, cada uno correspondiente a un tipo de IVA específico de aplicación. Esto permite una mejor organización y facilita el cumplimiento de las normativas fiscales.

Es importante destacar que los tipos de IVA se van a ver modificados en función de nuevas regulaciones o actualizaciones en la legislación tributaria. Por ello, los lotes modificarán el tipo de IVA conforme corresponda en el momento de la facturación, permaneciendo fija la base imponible. Esto asegura que la facturación refleje siempre los tipos de IVA vigentes en el momento de la entrega y no los de la licitación inicial, que podrían haber cambiado, sin que esto suponga una modificación del precio del contrato.

Así, el Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social incluye, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, una prórroga temporal de la aplicación de tipos impositivos reducidos a determinadas entregas de alimentos hasta el 31 de diciembre de 2024. Según indica el Real Decreto de referencia, con objeto de favorecer una evolución positiva de la inflación de los alimentos en los próximos meses y su consecuente impacto positivo en la población española, y en especial en personas más desfavorecidas, así como la eliminación paulatina de esta medida excepcional, se mantiene la rebaja del IVA del 0 por ciento en los alimentos de primera necesidad y a los aceites de oliva hasta el 30 de septiembre de 2024. A partir de dicha fecha, para la que ya se estima una reducción significativa de la inflación, se incrementarán los tipos impositivos al 2 por ciento hasta el 31 de diciembre de 2024, momento en el que la reducción de precios va a permitir la supresión de esta medida excepcional y transitoria sin afectar al poder adquisitivo de las familias. De esta forma, se garantizan precios

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS6XWFQDTPNHKEXWJPDGWY87P	PÁG. 6/18	

finales razonables de estos alimentos hasta la plena normalización del mercado que, previsiblemente, se producirá durante el último trimestre del 2024 y continuará en 2025.

Por otro lado, el tipo impositivo aplicable a las entregas de aceite de oliva, alimento básico y esencial de una dieta saludable, se reduce desde el 5 por ciento precedente al 0 por ciento hasta el 30 de septiembre de 2024, pasando a tributar al tipo del 2 por ciento desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024 y, de acuerdo con la Disposición final primera, "Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido", de la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, a los productos incluidos en el Lote 7 se consolidará como alimento de primera necesidad en el tipo súper reducido del 4 por ciento a partir del 1 de enero de 2025.

A su vez, hay ciertos alimentos que no se encuadran en ninguna de las categorías previas, como las bebidas azucaradas o los zumos, a las que se les aplica el IVA de tipo general del 21%.

En consecuencia y, de acuerdo a los tipos de IVA vigentes, se han definido los siguientes tres lotes:

- Lote 5 - Productos alimenticios extra paciente y complementos con el IVA al 21%
- Lote 6 - Productos alimenticios extra paciente y complementos con el IVA al 10%
- Lote 7 - Extra víveres primerísima necesidad (aceite, pan, leche, huevos, frutas, verduras, hortalizas, cereales) con el IVA al 4 %, (tipo vigente desde el 01 de enero de 2025)

El importe anual de los alimentos complementarios ha sido calculado en función de las cantidades reales de consumos de ambos hospitales multiplicandolo por el precio unitario de cada uno de los alimentos:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS6XWFQDTPNHKEXWJPDGWY87P	PÁG. 7/18	

ARTÍCULO	U.MEDIDA	TARIFA UNITARIA (IVA no incluido)	% IVA (desde 01/01/25)	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS (Cantidad Anual)	HOSPITAL LA INMACULADA (Cantidad Anual)	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS (Importe € Anual)	HOSPITAL LA INMACULADA (Importe € Anual)	TOTAL ANUAL (IVA excluido)	TOTAL 3 AÑOS (IVA excluido)
ACEITE VIRGEN EXTA DOSIS	UNIDAD	0,06929 €	4 %	222.593	203	15.423,77 €	14,06 €	15.437,83 €	46.313,49 €
ACEITE VIRGEN EXTA LITRO	LITRO	3,89140 €	4 %	2.637	115	10.261,63 €	447,87 €	10.709,49 €	32.128,48 €
ACEITE VIRGEN EXTA 5 LITROS	LITRO	3,89140 €	4 %	0	578	0,00 €	2.249,94 €	2.249,94 €	6.749,81 €
AGUA BOTELLA 1,5 LITROS	UNIDAD	0,57622 €	10 %	0	9.988	0,00 €	5.755,51 €	5.755,51 €	17.266,52 €
AGUA BOTELLA 33CL	UNIDAD	0,52749 €	10 %	0	431	0,00 €	227,30 €	227,30 €	681,90 €
AGUA BOTELLA 0,5 LITROS	UNIDAD	1,24849 €	10 %	15.455	0	19.295,46 €	0,00 €	19.295,46 €	57.886,38 €
AGUA BOTELLA 6,5 LITROS	UNIDAD	1,56062 €	10 %	0	1.451	0,00 €	2.264,31 €	2.264,31 €	6.792,94 €
AGUA GELIFICADA S/AZ C/AZ	UNIDAD	1,16580 €	10 %	1.893	0	2.206,86 €	0,00 €	2.206,86 €	6.620,58 €
AZUCAR KILO	KILO	1,48173 €	10 %	0	64	0,00 €	95,37 €	95,37 €	286,11 €
AZUCAR SOBRES 10 GR	UNIDAD	0,01386 €	10 %	130.599	21.686	1.809,88 €	300,53 €	2.110,41 €	6.331,23 €
BOCADILLOS (VARIADOS)	UNIDAD	0,55433 €	10 %	31.078	22	17.227,49 €	12,09 €	17.239,59 €	51.718,77 €
BOLLO PAN ENVASADO 60 GR	UNIDAD	0,06929 €	4 %	263.411	0	18.252,11 €	0,00 €	18.252,11 €	54.756,32 €
BOLLO PAN ENVASADO 54 GR	UNIDAD	0,06929 €	4 %	0	9.596	0,00 €	664,89 €	664,89 €	1.994,68 €
BOLLO DE PAN SIN GLUTEN 70gr	UNIDAD	1,52441 €	4 %	0	357	0,00 €	543,80 €	543,80 €	1.631,40 €
CACAO EN SOBRES 18 GR	UNIDAD	0,11087 €	10 %	52.621	3.488	5.833,89 €	386,66 €	6.220,55 €	18.661,65 €
CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO 2GR	UNIDAD	0,08315 €	10 %	41.585	5.424	3.457,78 €	451,00 €	3.908,78 €	11.726,34 €
CHORIZO VELA EXTRA	KILO	5,38810 €	10 %	0	20	0,00 €	106,39 €	106,39 €	319,17 €
FLAN DE VAINILLA	UNIDAD	0,24945 €	10 %	14.948	0	3.728,76 €	0,00 €	3.728,76 €	11.186,29 €
FRUTA NATURAL (FRESCA) VARIADA	KILO	0,83150 €	4 %	3.620	2.092	3.010,02 €	1.739,79 €	4.749,81 €	14.249,81 €
GALLETAS DIETICAS ESTUCHADAS 25GR	UNIDAD	0,08315 €	10 %	37.360	4.922	3.106,47 €	409,28 €	3.515,75 €	10.547,24 €
GALLETAS ESTUCHADAS 25 GRN 5U	UNIDAD	0,08315 €	10 %	82.407	5.258	6.852,11 €	437,22 €	7.289,33 €	21.867,98 €
GELATINA	UNIDAD	0,22057 €	10 %	1.735	0	382,68 €	0,00 €	382,68 €	1.148,05 €
HUEVO LÍQUIDO PASTEURIZADO	LITRO	3,88312 €	10 %	0	73	0,00 €	283,82 €	283,82 €	851,46 €
JAMON COCIDO SIN SAL SIN GLUTEN	KILO	6,85042 €	10 %	0	111	0,00 €	762,94 €	762,94 €	2.288,81 €
JAMON SERRANO CURADO DESHUESADO	KILO	9,68361 €	10 %	0	138	0,00 €	1.333,70 €	1.333,70 €	4.001,09 €
LECHE SEMIDESNATADA BRICK	LITRO	0,78600 €	4 %	50.562	6.701	38.741,51 €	5.267,31 €	45.008,83 €	135.026,48 €
LECHE SIN LACTOSA SEMIDESNATADA	LITRO	1,72732 €	4 %	2.058	103	3.554,02 €	177,13 €	3.731,95 €	11.195,85 €
MAGDALEÑAS 60GR	UNIDAD	0,16630 €	10 %	0	100	0,00 €	16,68 €	16,68 €	50,07 €
MANTEQUILLA EN PORCIONES	UNIDAD	0,11087 €	10 %	237.315	0	26.310,21 €	0,00 €	26.310,21 €	78.930,62 €
MANZANILLA EN SOBRES	UNIDAD	0,02772 €	10 %	34.572	6.785	958,22 €	188,07 €	1.146,29 €	3.438,86 €
MERMELADA DE FRUTAS 25 GR	UNIDAD	0,04157 €	10 %	21.622	0	898,93 €	0,00 €	898,93 €	2.696,79 €
NATILLAS	UNIDAD	0,19402 €	10 %	16.171	0	3.137,43 €	0,00 €	3.137,43 €	9.412,29 €
PATATA ENTERA LAVADA	KILO	1,52305 €	4 %	0	457	0,00 €	695,34 €	695,34 €	2.086,03 €
PETIT SUISE	UNIDAD	0,23559 €	4 %	162	0	38,17 €	0,00 €	38,17 €	114,50 €
POTITOS DE FRUTA	UNIDAD	1,18765 €	10 %	673	0	799,29 €	0,00 €	799,29 €	2.397,87 €
QUESO MEZCLA MEDIA CURACION	KILO	7,42249 €	10 %	0	163	0,00 €	1.208,52 €	1.208,52 €	3.625,55 €
REFRESCOS 2 LITROS (COLA, NARANJA, ETC)	UNIDAD	1,94016 €	21 %	22	0	42,68 €	0,00 €	42,68 €	128,05 €
SACARINA SOBRES DOS COMPRIMIDOS	UNIDAD	0,02772 €	10 %	237.303	29.040	6.577,22 €	804,89 €	7.382,11 €	22.146,32 €
SAL FINA EN SOBRES 1 GR	UNIDAD	0,01386 €	10 %	5.066	760	70,21 €	10,54 €	80,74 €	242,23 €
SALCHICHON CURADO EXTRA	KILO	5,98677 €	10 %	0	74	0,00 €	442,38 €	442,38 €	1.327,14 €
TE EN SOBRES	UNIDAD	0,02772 €	10 %	12.177	1.451	337,50 €	40,21 €	377,72 €	1.133,16 €
TILA EN SOBRES	UNIDAD	0,02772 €	10 %	18.343	3.795	508,40 €	105,19 €	613,60 €	1.840,79 €
TOMATE	KILO	1,06399 €	4 %	0	152	0,00 €	161,63 €	161,63 €	484,89 €
VINAGRE	LITRO	0,83067 €	10 %	0	1	0,00 €	0,91 €	0,91 €	2,72 €
YOGUR DESNATADO NATURAL	UNIDAD	0,19402 €	10 %	2.569	0	498,43 €	0,00 €	498,43 €	1.495,28 €
YOGUR DESNATADO SABORES	UNIDAD	0,19402 €	10 %	47.966	13.082	9.306,16 €	2.538,15 €	11.844,31 €	35.532,94 €
YOGUR DE SOJA	UNIDAD	0,68958 €	10 %	642	0	442,71 €	0,00 €	442,71 €	1.328,14 €
YOGUR NATURAL	UNIDAD	0,19402 €	10 %	27.343	0	5.304,97 €	0,00 €	5.304,97 €	15.914,92 €
YOGUR SABORES	UNIDAD	0,19402 €	10 %	42.304	0	8.207,64 €	0,00 €	8.207,64 €	24.622,93 €
ZUMO DE FRUTA 200CC SIN AZUCAR	UNIDAD	0,25291 €	21 %	153.140	100	38.731,28 €	25,38 €	38.756,67 €	116.270,00 €
ZUMO DE MANZANA 200CC	UNIDAD	0,31254 €	21 %	1.648	13	515,06 €	4,09 €	519,16 €	1.557,47 €
ZUMO DE FRUTA SIN AZUCAR 1 LITRO	LITRO	0,82318 €	21 %	1.802	3.817	1.483,37 €	3.142,16 €	4.625,53 €	13.876,59 €
						258.313,14	33.315,06	291.628,20	874.884,60

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE

13/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmAS6XWFQDTPNHKEXWJPDGWY87P

PÁG. 8/18



Los precios del desglose anterior son precios finales incluyendo los costes indirectos o gastos generales de estructura (+4,5% sobre costes directos) y beneficio industrial (+6% sobre costes directos e indirectos), de acuerdo a la siguiente segregación:

LOTE	CONCEPTO	HUTANUAL	HLIANUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL TRESAÑOS	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	Importe 3 Años (IVA excluido)	% IVA (desde 01/01/25)
Lote 5	Productos alimenticios extra paciente y complementos	36.808,16 €	2.863,26 €	39.671,42 €	119.014,26 €	5.355,64 €	7.462,19 €	131.832,10 €	21 %
Lote 6	Productos alimenticios extra paciente y complementos	114.885,54 €	16.413,89 €	131.299,43 €	393.898,29 €	17.725,42 €	24.697,42 €	436.321,14 €	10 %
Lote 7	Extra víveres primerísima necesidad	81.504,04 €	10.798,74 €	92.302,78 €	276.908,34 €	12.460,88 €	17.362,15 €	306.731,37 €	4 %
	TOTAL	233.197,74 €	30.075,89 €	263.273,63 €	789.820,89 €	35.541,94 €	49.521,77 €	874.884,60 €	

3. SERVICIO DE GESTIÓN DE STOCKS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Lote 8):

La Empresa Adjudicataria pondrá a disposición de los Centros a cuantas personas sean necesarias para la gestión de los almacenes realizando todas aquellas labores que se requieran por las Direcciones de los centros para una correcta ejecución del contrato. Estas personas deberán estar en el Centro todo el tiempo que se estime oportuno para cubrir las necesidades del servicio, debiendo garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

Al personal encuadrable en dicha prestación, se le aplica a nivel de sus retribuciones lo dispuesto en el Convenio Colectivo Provincial de trabajo Dependencia Mercantil, 2020-2023, y publicado por Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Delegación Territorial de Almería, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en el BOP núm. 96, de 23 de mayo, prorrogado al momento en que se han realizado los citados cálculos.

El artículo 6 del Convenio, remite al Acuerdo marco de comercio, el cual consagra su prórroga tácita y automática por períodos anuales cuando no exista denuncia previa en los plazos que ese mismo artículo señala. La jornada laboral, reconocida en el artículo 11 del citado convenio es de 40 horas semanales de trabajo efectivo.

En cuanto al aspecto retributivo, y de conformidad con lo señalado en el Título IV “Régimen económico” del citado convenio, se ha tenido en cuenta las tablas salariales recogidas en el convenio aplicable y los complementos correspondientes. No se establece discriminación o diferencia alguna en relación a hombres y mujeres en los conceptos retributivos aplicables, tal y como se desprende del artículo 70 del Convenio Colectivo “*No discriminación en las relaciones laborales*”.

Las necesidades de personal/puestos de trabajo que por este órgano de contratación se entiende necesario para la realización proyectada sería de cuatro jefes de almacén y dos mozos, más un mozo al 75 % de la jornada anual para cubrir las vacaciones y posibles bajas en el Hospital Universitario Torrecárdenas. Hacer constar que según la información facilitada por la empresa, en la actualidad, de los cuatro jefes de almacén previstos, sólo uno está retribuido con el máximo de remuneración, mientras los otros tres jefes de almacén perciben la misma remuneración que el encargado del Hospital La Inmaculada.

En el Hospital de la Inmaculada se estima necesario un jefe de almacén y dos mozos (uno de ellos a media jornada), más un mozo al 50 % de la jornada anual para cubrir las vacaciones y posibles bajas.

Para el cálculo del coste de los servicios se han tenido en cuenta los datos que ha facilitado la actual empresa adjudicataria en relación con las retribuciones del personal que presta sus servicios en ambos centros hospitalarios garantizando así que los importes que conforman el presupuesto base de licitación sean realistas y responda a la realidad de los importes de salarios y beneficios de los empleados que actualmente prestan este servicio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS6XWFQDTPNHKEXWJPDGWY87P	PÁG. 9/18	

CENTRO DE TRABAJO	CATEGORIA CC	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	% JORNADA SEMANAL	TOTAL ANUAL BRUTO	SALARIO BASE	BASE COTIZACIÓN CC/CP	ANTIGÜEDAD MES	ASISTENCIA MES	PRODUCTIVIDAD MES	A CUENTA CONVENIO MES	COMP RESPONSABILIDAD MES	PLUS TRANSPORTE MES
HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	Jefe de Almacén	29/11/2014	100	100,00 %	20.034,84 €	970,94 €	1.669,57 €	89,40 €	34,29 €	161,00 €	32,00 €	-	116,85 €
	Jefe de Almacén	05/11/2014	100	100,00 %	20.034,84 €	970,94 €	1.669,57 €	89,40 €	34,29 €	161,00 €	32,00 €	-	116,85 €
	Jefe de Almacén	10/11/2014	189	100,00 %	21.834,84 €	970,94 €	1.819,57 €	89,40 €	34,29 €	161,00 €	32,00 €	150,00 €	116,85 €
	Jefe de Almacén	02/05/2020	100	100,00 %	20.483,84 €	970,94 €	1.707,82 €	-	34,29 €	161,00 €	32,00 €	150,00 €	116,85 €
	Mozo	18/07/2018	189	100,00 %	17.606,40 €	799,00 €	1.467,20 €	36,58 €	34,29 €	161,00 €	110,00 €	-	116,85 €
	Mozo	29/11/2014	100	100,00 %	18.155,16 €	799,00 €	1.512,93 €	73,16 €	34,29 €	161,00 €	110,00 €	-	116,85 €
TOTAL HUT					118.159,92 €								
HOSPITAL LA INMACULADA	Jefe de Almacén	04/11/2014	100	100,00 %	20.034,84 €	970,94 €	1.669,57 €	89,40 €	34,29 €	161,00 €	32,00 €	-	116,85 €
	Mozo	07/07/2018	189	100,00 %	17.606,40 €	799,00 €	1.467,20 €	36,58 €	34,29 €	161,00 €	110,00 €	-	116,85 €
	Mozo	24/02/2023	200	50,00 %	8.775,84 €	399,74 €	731,32 €	-	34,29 €	80,50 €	-	-	116,85 €
	TOTAL HLI				46.417,08 €								

- Los conceptos de productividad y a cuenta de convenio, venían aplicados en las nóminas del personal que se subrogó el actual adjudicatario en la licitación previa y, por tanto, se han respetado esos mismos conceptos que arrastraban las nóminas distinguiendo entre jefes de almacén y mozos.

- El complemento de responsabilidad que se aplica a dos trabajadores corresponde a ciertas funciones específicas de coordinación que desarrollan y que se les gratifica.

El porcentaje de Seguridad Social a aplicar por la parte empresarial es del 32,13%, correspondiendo a Contingencias Comunes el 24,18% y a Contingencias Profesionales y conceptos de recaudación conjunta el 7,95% restante.

CENTRO	CATEGORÍA	Nº TRABAJADORES	IMPORTE ANUAL SIN SEG SOCIAL	IMPORTE ANUAL CON SEG SOCIAL
HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	Jefe de Almacén	4	82.398,36 €	108.872,95 €
	Mozo	2	35.761,56 €	47.251,75 €
	TOTAL HUT		118.159,92 €	156.124,70 €
HOSPITAL LA INMACULADA	Jefe de Almacén	1	20.034,84 €	26.472,03 €
	Mozo	1,5	26.382,24 €	34.858,85 €
	TOTAL HLI		46.417,08 €	61.330,89 €
	TOTAL		164.577,00 €	217.455,59 €

El coste de las vacaciones de acuerdo a las necesidades anteriormente definidas asciende a 29.075,18 € según el siguiente desglose:

CENTRO	% CATEGORÍA	HORAS VACACIONES Y BAJAS	IMPORTE ANUAL SIN COSTE SEG SOCIAL	IMPORTE ANUAL CON COSTE SEG SOCIAL
HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	75% 1 Mozo	1350	13.203,00 €	17.445,11 €
HOSPITAL LA INMACULADA	50% 1 Mozo	900	8.802,00 €	11.630,07 €
1800 horas anuales		TOTAL	22.005,00 €	29.075,18 €

El coste total del personal asciende a 246.530,77 € incluyendo el coste de la Seguridad Social:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS6XWFQDTPNHKEXWJPDGWY87P	PÁG. 10/18	

CENTRO	IMPORTE ANUAL SIN SEG SOCIAL	IMPORTE ANUAL CON SEG SOCIAL
HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	131.362,92 €	173.569,81 €
HOSPITAL LA INMACULADA	55.219,08 €	72.960,96 €
TOTAL	186.582,00 €	246.530,77 €

Por otro lado, como Otros Gastos de personal se han incluido la estimación de costes en Uniformes, EPIs, Prevención de Riesgos laborales, equipos de comunicación y material informático, de acuerdo a las necesidades de cada centro facilitados por la actual empresa concesionara, por un valor de 2.439 € al año de acuerdo a los siguientes importes:

OTROS GASTOS SOCIALES	IMPORTE €/año	CANTIDAD HOSPITAL TORRECÁRDENAS	CANTIDAD HOSPITAL LA INMACULADA	GASTO ANUAL HUT	GASTO ANUAL HLI	GASTO TOTAL
UNIFORMIDAD Y EPIs	110,00 €	7	4	770,00 €	440,00 €	1.210,00 €
Análisis	51,00 €	7	4	357,00 €	204,00 €	561,00 €
EQUIPOS COMUNICACIÓN	134,00 €	1	1	134,00 €	134,00 €	268,00 €
MATERIAL INFORMÁTICO	200,00 €	1	1	200,00 €	200,00 €	400,00 €
TOTAL				1.461,00 €	978,00 €	2.439,00 €

Teniendo en cuenta todos los conceptos anteriormente señalados el importe total del gasto anual del personal asignado al servicio de gestión de stocks asciende a la cantidad de 248.969,77 €

CENTRO	SS Y SEG SOCIAL	OTROS GASTOS SOCIALES	TOTAL
HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	173.569,81 €	1.461,00 €	175.030,81 €
HOSPITAL LA INMACULADA	72.960,96 €	978,00 €	73.938,96 €
TOTAL	246.530,77 €	2.439,00 €	248.969,77 €

Los importes desglosados corresponden al ejercicio 2024 por lo que deberán ser incrementados en los sucesivos años conforme a la estimación del incremento del IPC que, según referencia realizada por BANKINTER en su informe de análisis y mercados – Estrategia de Inversión 4T 2024 en septiembre del 2.024- fundamenta los incrementos del IPC en España en un +2,3% para el año 2.025 y un +2,1% para el año 2.026. Para el ejercicio 2.027 y 2028 estimamos un incremento de +2,5%, alcanzando un gasto total de 787.457,72 € (IVA no incluido) para los tres años de duración inicial del contrato propuesto:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS6XWFQDTPNHKEXWJPDGWY87P	PÁG. 11/18	

GESTIÓN STOCKS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		Contrato Principal				TOTAL (IVA excluido)
		Año 2025 (8 meses)	Año 2026 (12 meses)	Año 2027 (12 meses)	Año 2028 (4 meses)	
	2.024					
Sueldos y Salarios HUT	173.569,81 €	118.374,61 €	181.290,72 €	185.822,99 €	63.489,52 €	548.977,84 €
Sueldos y Salarios HLI	72.960,96 €	49.759,38 €	76.206,48 €	78.111,65 €	26.688,15 €	230.765,65 €
Otros Gastos Sociales HUT	1.461,00 €	996,40 €	1.525,99 €	1.564,14 €	534,41 €	4.620,95 €
Otros Gastos Sociales HLI	978,00 €	667,00 €	1.021,50 €	1.047,04 €	357,74 €	3.093,28 €
TOTAL	248.969,77 €	169.797,39 €	260.044,70 €	266.545,81 €	91.069,82 €	787.457,72 €

Fecha Estimada Inicio Contrato: 1 mayo 2025

Importes que será incrementados por el +4,5 % correspondiente a los Costes Indirectos y gastos generales de estructura y el +6 % sobre los costes directos e indirectos de Beneficio Empresarial.

4. SERVICIO DE TRANSPORTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO TORECÁDENAS – CENTRO BOLA AZUL (Lote 9)

Se realizarán el servicio de transporte diario de las comidas elaboradas y alimentos extras desde la Cocina del Hospital Universitario Torrecárdenas al Centro Bola Azul (Centro Terapéutico de Salud Mental).

Para la realización del mismo se ha previsto un total de 1 vehículo (Categoría N1: vehículos para el transporte de mercancías con una masa máxima que no supere las 3,5 toneladas) con transpaleta, ya que no es necesario que el vehículo sea isotermo al realizarse el transporte en carros calientes. Atendiendo al mercado especializado en el alquiler de dichos vehículos, se ha facilitado como importe estimado del mismo un total de 610,00 € mensuales, incluyendo en dicho concepto todo lo relativo a seguros obligatorios y mantenimiento que se precisa, ascendiendo el gasto anual total a 7.320 € (IVA no incluido). En dicho precio está incluido la prestación de mantenimiento y seguros obligatorios asociados al mismo.

Para estimar el coste del conductor necesario para la prestación del servicio se ha calculado el salario anual sobre el Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, vigente desde 2.022 a 2.024, para la categoría profesional del Grupo III-Personal de Movimiento (Conductor/a-Repartidor/a):

Convenio Colectivo Provincial de transporte de mercancías por carretera de Almería 2022-2024. Tabla Salarios año 2024		
Grupo III - Personal de Movimiento Conductor/Repartidor	Mensual	Anual
Salario Base	928,73 €	13.930,95 €
Plus Convenio	133,61 €	2.004,15 €
Plus Peligrosidad 20%	185,75 €	2.228,95 €
Plus Transporte (37,26 €)	37,26 €	447,12 €
Bolsa de Vacaciones (anual)		92,21 €
TOTAL	1.285,35 €	18.703,38 €
Seguridad Social	430,59 €	6.265,63 €
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS	1.715,94 €	24.969,01 €

El servicio diario de transporte de comidas elaboradas comprende la carga en cocina del Hospital Universitario Torrecárdenas, entrega en centro de la Bola Azul, recogida de la entrega previa y devolución de nuevo en la cocina central del HUT para cada una de las ingestas (desayuno, almuerzo, merienda y cena) además de los alimentos extras necesarios que se requieran. El Consumo de combustible que se ha previsto para la realización del servicio va en función del precio del carburante, consumo medio cada 100 km y estimación media de kilómetros por vehículo, centro y año:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS6XWFQDTPNHKEXWJPDGWY87P	PÁG. 12/18	

COMBUSTIBLE	
Precio litro combustible	1,80 €
Kilometros estimado diario	22,00
Kilometros anuales	8030,00
Consumo estimado en litros por 100 km en circuito urbano	8,80 €
GASTO ANUAL	1.271,95 €

Conforme a los criterios previos el importe anual del servicio de transporte asciende a la cantidad de 33.560,97 € (IVA no incluido).

SERVICIO TRANSPORTE HUT-BOLA AZUL	
Alquiler Vehículo	7.320,00 €
Sueldos y Salarios Conductor	24.969,01 €
Combustible	1.271,95 €
GASTO ANUAL 2024	33.560,97 €

Los importes desglosados corresponden al ejercicio 2024 por lo que deberán ser incrementados en los sucesivos años conforme a la estimación del incremento del IPC que, según referencia realizada por BANKINTER en su informe de análisis y mercados – Estrategia de Inversión 4T 2024 en septiembre del 2.024- fundamenta los incrementos del IPC en España en un +2,3% para el año 2.025 y un +2,1% para el año 2.026. Para el ejercicio 2.027 y 2028 estimamos un incremento de +2,5%, alcanzando un gasto total de 106.148,80 € (IVA no incluido) para los tres años de duración inicial del contrato propuesto:

SERVICIO TRANSPORTE ALIMENTOS		Contrato Principal				
		Año 2025 (8 meses)	Año 2026 (12 meses)	Año 2027 (12 meses)	Año 2028 (4 meses)	TOTAL (IVA excluido)
Total Transporte HUP – Bola Azul	33.560,97 €	22.888,58 €	35.053,86 €	35.930,21 €	12.276,15 €	106.148,80 €

Fecha Estimada Inicio Contrato: 1 mayo 2025

Importes que será incrementados en el +4,5% correspondiente a los Costes Indirectos o gastos generales de estructura y el +6 % sobre los costes directos e indirectos correspondiente al Beneficio Empresarial.

5 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN (Lote 10):

El Lote 10 denominado OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN comprende los siguientes servicios:

- Análisis microbiológico
- Limpieza de las cámaras y espacios cedidos
- Desratización y desinsectación de los espacios cedidos
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras cedidas

Se justifica la unificación estos servicios en un único lote debido a que es responsabilidad por parte del adjudicatario la prestación de los referidos servicios auxiliares, precisando una estimación económica complementaria para la misma, la cual se desglosa a continuación y que se unificará en un único lote permitiendo una gestión más eficiente, coordinada y efectiva de los recursos y actividades relacionadas.

a) Servicio de Análisis Microbiológico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS6XWFQDTPNHKEXWJPDGWY87P	PÁG. 13/18	

El cálculo del coste de los servicios se ha realizado en base a las tarifas facilitadas por una de las empresas más especializadas en el sector de la zona en función de las necesidades que han sido planteadas por el Hospital Universitario Torrecárdenas y el Hospital La Inmaculada según el siguiente desglose:

	Precio Analítica €	PROGRAMACIÓN ANALÍTICAS A REALIZAR HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORRECÁRDENAS (HUT)			PROGRAMACIÓN ANALÍTICAS A REALIZAR HOSPITAL LA INMACULADA DE HUÉRCAL-OVERA (HLI)			Importe Anual TOTAL € (IVA excluido)
		Periodicidad Mensual	Importe Mensual €	Importe Anual €	Periodicidad Mensual	Importe Mensual €	Importe Anual €	
Platos listos para consumo CON TRATAMIENTO TERMICO (M74 Micro,Alim)	130 €	6	780 €	9.360 €	4	520 €	6.240 €	15.600 €
Platos listos para consumo SIN TRATAMIENTO TERMICO (M84 Micro, Alim)	98 €	6	588 €	7.056 €	4	392 €	4.704 €	11.760 €
Superficies (M21+LM)	58 €	6	348 €	4.176 €	1	58 €	696 €	4.872 €
Ambientes (M10)	34 €	2	68 €	816 €	1	34 €	408 €	1.224 €
Alergenos	73 €	2	146 €	1.752 €	1	73 €	876 €	2.628 €
Recogida de neveras con muestras	36 €	2	72 €	864 €	2	72 €	864 €	1.728 €
Servicio de Análisis Microbiológico			TOTAL	24.024 €		TOTAL	13.788 €	37.812 €

b) Limpieza de las cámaras y espacios cedidos

El cálculo del coste de los servicios de limpieza se ha realizado en base a las tarifas facilitadas por la actual empresa adjudicataria del servicio de limpieza de centros hospitalarios de la provincia de almería para los espacios cedidos en Hospital Universitario Torrecárdenas y Hospital La Inmaculada, estimándose un coste de 29.768,16 € anuales según se detalla en el cuadro adjunto:

	CONCEPTO	HORAS DIARIAS	IMPORTE MENSUAL	TOTAL MENSUAL	Importe Anual TOTAL € (IVA excluido)
LIMPIEZA COCINA HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	2 Limpiador/a 28 horas semanales L-D Mes completo	4	1.155,00 €	1.302,84 €	15.634,08 €
	Coste Material (productos, utillaje...)	1	147,84 €		
LIMPIEZA COCINA HOSPITAL LA INMACULADA	2 Limpiador/a 28 horas semanales L-D Mes completo	4	1.030,00 €	1.177,84 €	14.134,08 €
	Coste Material (productos, utillaje...)	1	147,84 €		
TOTAL			2.480,68 €	2.480,68 €	29.768,16 €

c) Desratización y desinsectación de los espacios cedidos

El cálculo del coste de los servicios de desratización y desinsectación se ha realizado en base a las tarifas facilitadas por la actual empresa adjudicataria del servicio en los centros del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, para los espacios cedidos en Hospital Universitario Torrecárdenas y Hospital La Inmaculada se contemplan un importe de 3.579,84 € anuales según el siguiente desglose:

CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	Importe Anual TOTAL € (IVA excluido)
Hospital Universitario Torrecárdenas	24	74,58 €	1.789,92 €
Hospital La Inmaculada	24	74,58 €	1.789,92 €
CONTROL DE PLAGAS EN ALMACÉN DE VÍVERES: Actuaciones QUINCENALES en horario nocturno Especies a controlar: Roedores, cucarachas y hormigas		TOTAL	3.579,84 €

d) Mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras cedidas

El cálculo del coste del mantenimiento se ha realizado en base a las tarifas facilitadas por la actual empresa adjudicataria del servicio de centros hospitalarios de la provincia de almería para los espacios cedidos en Hospital Universitario Torrecárdenas y Hospital La Inmaculada, estimándose un coste de 12.000 € anuales según se detalla en el cuadro adjunto:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CÁMARAS								
SERVICIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS			HOSPITAL LA INMACULADA				
	Horas/mes	Coste	Mes (€)	Horas/mes	Coste	Mes (€)		
	Mantenimiento Preventivo	8,00	25,00 €	200,00 €	5,00	25,00 €	125,00 €	
	Mantenimiento Correctivo	3,00	25,00 €	75,00 €	3,00	25,00 €	75,00 €	
	Correctivos Extra	3,00	37,50 €	112,50 €	3,00	37,50 €	112,50 €	
Franquicia	1,00	150,00 €	150,00 €	1,00	150,00 €	150,00 €		
		Total Mes	537,50 €			Total Mes	462,50 €	TOTAL €
		Total Año	6.450,00 €			Total Año	5.550,00 €	12.000,00 €

Los importes desglosados corresponden al ejercicio 2024 por lo que deberán ser incrementados en los sucesivos años conforme a la estimación del incremento del IPC que, según referencia realizada por BANKINTER en su informe de análisis y mercados – Estrategia de Inversión 4T 2024 en septiembre del 2.024- fundamenta los incrementos del IPC en España en un +2,3% para el año 2.025 y un +2,1% para el año 2.026. Para el ejercicio 2.027 y 2028 estimamos un incremento de +2,5%, alcanzando un gasto total de 263.023,83 € (IVA no incluido) para los tres años de duración inicial del contrato propuesto:

OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN		Contrato Principal				TOTAL (IVA excluido)
		Año 2025 (8 meses)	Año 2026 (12 meses)	Año 2027 (12 meses)	Año 2028 (4 meses)	
	2.024					
Análisis microbiológico	37.812,00 €	25.787,78 €	39.493,99 €	40.481,34 €	13.831,12 €	119.594,24 €
Limpieza Cámaras y Espacios	29.768,16 €	20.301,89 €	31.092,34 €	31.869,65 €	10.888,80 €	94.152,66 €
Desratización y desinsectación	3.579,84 €	2.441,45 €	3.739,08 €	3.832,56 €	1.309,46 €	11.322,55 €
Mantenimiento Cámaras	12.000,00 €	8.184,00 €	12.533,80 €	12.847,14 €	4.389,44 €	37.954,38 €
TOTAL	83.160,00 €	56.715,12 €	86.859,21 €	89.030,69 €	30.418,82 €	263.023,83 €

En resumen, el Lote 10 relativo a los Servicios de Gestión conforme a los desgloses previos asciende a un coste de

263.023,83 € (IVA no incluido) para los tres primeros años de contrato, siendo el desglose por hospitales el siguiente:

LOTE 10	SERVICIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	HOSPITAL LA INMACULADA	TOTAL (IVA excluido)
OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN	Análisis microbiológico	75.984,66	43.609,58	119.594,24 €
	Limpieza Cámaras y Espacios	49.448,48	44.704,18	94.152,66 €
	Desratización y desinsectación	5.661,27	5.661,27	11.322,55 €
	Mantenimiento Cámaras	20.400,48	17.553,90	37.954,38 €
	TOTAL	151.494,89 €	111.528,94 €	263.023,83 €

Importes que será incrementados en el +4,5% correspondiente a los Costes Indirectos y gastos generales de estructura y el +6 % sobre los costes directos e indirectos correspondiente al Beneficio Empresarial.

COSTES INDIRECTOS Y BENEFICIO EMPRESARIAL

Los costes indirectos y el beneficio industrial son costes inherentes a todos los contratos. Establece el artículo 101.2 de la Ley de Contratos del Sector Público que en el cálculo del valor estimado de los contratos debe tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Se cifra el porcentaje de costes indirectos y gastos de estructura en un 4,5% sobre los costes directos. Dicha cantidad recoge la estimación del resto de los gastos necesarios para mantener la estructura y funcionamiento de la explotación del negocio destinados a sufragar todo lo relativo al mantenimiento de infraestructuras necesarias (gastos de administración y gerencia, comunicaciones, material de oficina, seguros de responsabilidad civil, ...)

Se ha considerado un porcentaje de beneficio empresarial del 6% sobre los costes directos y los costes indirectos del contrato, acorde a la complejidad de la ejecución, así como al montante económico que sustenta la contratación proyectada.

Igualmente, ha servido de aplicación dicho porcentaje al ser el que viene recogido en el artículo 246.4 de la Ley de Contratos del Sector Público para supuestos de desistimiento una vez iniciada la ejecución de las obras, o de suspensión de las obras iniciadas por plazo superior a ocho meses, donde el contratista tendrá derecho por todos los conceptos al 6 por cien del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial

DIMENSIONAMIENTO DE LA NUEVA LICITACIÓN

Para la determinación del presupuesto base de licitación, se ha realizado un estudio detallado de cada una de las prestaciones contempladas en el contrato que se proyecta, y cuyo sumatorio justificará el presupuesto base de licitación que se sustenta en el expediente.

5.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La suma de todos los conceptos por coste directo para los tres años del contrato asciende a 7.622.491,14 €. Sobre dicho importe calculamos los Costes Indirectos (+4,5 % sobre costes directos) y el Beneficio Empresarial (+6% sobre los costes directos e indirectos) para obtener el coste total del contrato, que asciende a 8.443.433,43 € (IVA no incluido).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS6XWFQDTPNHKEXWJPDGWY87P	PÁG. 16/18	

A esta cantidad le aplicamos el tipo de IVA que corresponde a cada lote, obteniendo un **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)** de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS//9.424.806,36 €// (IVA incluido).**

Del total del importe de este P.B.L. tan sólo el 16,45 % corresponde a los lotes de Servicios, siendo la prestación principal, por tanto, la contratación de suministros con un 83,55 %, de los que un 73,38 % es por precio unitario y un 10,17 % por cantidad.

LOTE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL	CANTIDAD ESTIMADA CONTRATO 3 años	PRECIO UNITARIO (IVA excluido)	Importe estimado ANUAL (IVA excluido)	COSTE DIRECTO (CD) 3 años	COSTE INDIRECTO/ ESTRUCTURA (CI) 4,5%	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	PBL (IVA excluido)	% IVA	IVA	PBL (IVA incluido)	Importe DIETA (IVA excluido)	% sub total
Lote 1	Alimentación, restauración y catering-Desayuno paciente	DIETA	271.000	813.000	0,8576 €	232.409,60 €	697.228,80 €	31.375,30 €	43.716,25 €	772.320,34 €	10 %	77.232,03 €	849.552,38 €	0,95 €	9,01 %
Lote 2	Alimentación, restauración y catering-Almuerzo paciente	DIETA	301.000	903.000	2,8347 €	853.244,70 €	2.559.734,10 €	115.188,03 €	160.495,33 €	2.835.417,46 €	10 %	283.541,75 €	3.118.959,21 €	3,14 €	33,09 %
Lote 3	Alimentación, restauración y catering-Merienda paciente	DIETA	249.000	747.000	0,8035 €	200.071,50 €	600.214,50 €	27.009,65 €	37.633,45 €	664.857,60 €	10 %	66.485,76 €	731.343,36 €	0,89 €	7,76 %
Lote 4	Alimentación, restauración y catering-Cena paciente	DIETA	266.500	799.500	2,2750 €	606.287,50 €	1.818.862,50 €	81.848,81 €	114.042,68 €	2.014.753,99 €	10 %	201.475,40 €	2.216.229,39 €	2,52 €	23,51 %
					6,7708 €	1.892.013,30 €	5.676.039,90 €	255.421,80 €	355.887,70 €	6.287.349,40 €		628.734,94 €	6.916.084,34 €	7,50 €	73,38 %
Lote 5	Productos alimenticios extra paciente y complementos (21%)	Unidad de s/ejecutado Desglose de producto				39.671,42 €	119.014,26 €	5.355,64 €	7.462,19 €	131.832,10 €	21 %	27.684,74 €	159.516,84 €		1,69 %
Lote 6	Productos alimenticios extra paciente y complementos (10%)	Unidad de s/ejecutado Desglose de producto				131.299,43 €	393.898,29 €	17.725,42 €	24.697,42 €	436.321,14 €	10 %	43.632,11 €	478.953,25 €		5,09 %
Lote 7	Extra víveres primerísima necesidad (2%)	Unidad de s/ejecutado Desglose de producto				92.302,78 €	276.908,34 €	12.460,88 €	17.382,15 €	306.731,37 €	4 %	12.269,25 €	319.000,62 €		3,38 %
						263.273,63 €	789.820,89 €	35.541,94 €	49.521,77 €	874.884,60 €		83.586,11 €	958.470,71 €		10,17 %
Lote 8	Servicio de Gestión de Stock	Unidad de Servicio Prestado				787.457,72 €	35.435,60 €	49.373,60 €	872.266,91 €	21 %	183.176,05 €	1.055.442,97 €			11,20 %
Lote 9	Servicio de transporte de alimentación para pacientes hospitalizados	Unidad de Servicio Prestado				106.148,80 €	4.776,70 €	6.655,53 €	117.581,02 €	21 %	24.692,02 €	142.273,04 €			1,51 %
Lote 10	Otros Servicios de Gestión	Unidad de Servicio Prestado				263.023,83 €	11.836,07 €	16.491,59 €	291.351,50 €	21 %	61.183,81 €	352.535,31 €			3,74 %
										</					

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)				
LOTE	CONCEPTO	PBL (IVA excluido)	IVA	PBL (IVA incluido)
Lote 1	Alimentación, restauración y catering-Desayuno paciente	772.320,34 €	77.232,03 €	849.552,38 €
Lote 2	Alimentación, restauración y catering-Almuerzo paciente	2.835.417,46 €	283.541,75 €	3.118.959,21 €
Lote 3	Alimentación, restauración y catering-Merienda paciente	664.857,60 €	66.485,76 €	731.343,36 €
Lote 4	Alimentación, restauración y catering-Cena paciente	2.014.753,99 €	201.475,40 €	2.216.229,39 €
Lote 5	Productos alimenticios extra paciente y complementos (IVA 21%)	131.832,10 €	27.684,74 €	159.516,84 €
Lote 6	Productos alimenticios extra paciente y complementos (IVA 10%)	436.321,14 €	43.632,11 €	479.953,25 €
Lote 7	Extra víveres primerísima necesidad (4%)	306.731,37 €	12.269,25 €	319.000,62 €
Lote 8	Servicio de Gestión de Stock	872.266,91 €	183.176,05 €	1.055.442,97 €
Lote 9	Servicio de transporte de alimentación para pacientes hospitalizados	117.581,02 €	24.692,02 €	142.273,04 €
Lote 10	Otros Servicios de Gestión	291.351,50 €	61.183,81 €	352.535,31 €
TOTALES		8.443.433,43 €	981.372,93 €	9.424.806,36 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS6XWFQDTPNHKEXWJPDGWY87P	PÁG. 18/18	

Fecha: la del pie de firma
S Ref:
N Ref: FIS:FM/SF:INV/mgr
Asunto: FP-2025-039 Suministro de víveres
Hospital Torrecárdenas y la Inmaculada de
Almería SAS

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad de donantes de Sangre s/n
04009 – ALMERÍA

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 1033 - CENTRAL DE COMPRAS DE ALMERÍA

Acto administrativo sometido a fiscalización: Contrato de SUMINISTRO DE VÍVERES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIETAS ALIMENTICIAS, ALIMENTOS EXTRAS PRIMERA NECESIDAD, ALIMENTOS EXTRA PACIENTE COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A DICHO SUMINISTRO, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA Y AL HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL-OVERA, CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Documento contable: Propuesta de documento contable “A” con número de expediente en GIRO 0120755671, número de documento 0100036857, por importe de 9.424.806,36 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUG5D6UCDX2985LZMALBL6PTNE	PÁG. 1/1	